

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	PAGINA
Corrección de errores a la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía. (BOJA núm. 7, de 18.1.96).	1.408	Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnicas Urbanas Andaluzas, SA, encargada de la limpieza viaria del municipio de Bailén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.408

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Luis Yerón Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), con carácter provisional.

1.409

Resolución de 29 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Angel Baselga de Ojeda, Secretario del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva.

1.409

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 47/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio López Ontiveros como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

1.409

Decreto 48/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Serrano Osuna como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

1.410

Decreto 49/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de don Gaspar Zarrías Arévalo como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

1.410

Decreto 50/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Gaspar Zarrías Arévalo como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

1.410

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.411

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.411

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.411

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.411

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.412

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de febrero de 1996, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Salud, por la que se establecen las condiciones de recogida y transformación de determinados moluscos bivalvos con niveles de toxina paralizante superiores a los fijados para el consumo humano directo. 1.412

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.413

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Pliego tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación de la gestión indirecta del servicio público para determinaciones analíticas mediante concierto. 1.414

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de enero de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Infantil y Primaria San José de Campillos (Málaga). 1.424

Orden de 15 de enero de 1996, por la que se convocan tres becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los Grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología. 1.425

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnológica 1995 para la realización de actividades etnológicas, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos. 1.426

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1995 para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos. 1.427

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Etnológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos. 1.428

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Arqueológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos. 1.428

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 294/96). 1.428

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de concurso con trámite de admisión. 1.429

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.429

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.430

Resolución de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. 1.431

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 1.431

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 1.431

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 1.432

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 1.432

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 384/96). 1.432

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 385/96). 1.432

Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 386/96). 1.433

Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 387/96). 1.433

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso procedimiento abierto, los contratos de obra que se indican. (PD. 356/96). 1.434

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace público la adjudicación de contratos que se citan. 1.434

Resolución de 24 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de la provincia de Málaga. (PD. 388/96). 1.435

Resolución de 26 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.437

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

Resolución de 12 de enero de 1996, por la que se anula la convocatoria del concurso para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de esta Sede y en las dependencias del antiguo Pabellón Fujitsu de Sevilla. (PP. 121/96). 1.437

RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre procedimiento abierto mediante concurso. (PP. 383/96). 1.437

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a la entidad Radio Torrox Internacional la Resolución del expediente sancionador, incoado por presunta infracción de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. (18/SG.18/94). 1.438

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan. 1.439

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se cita. 1.440

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan. 1.442

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan. 1.443

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan. 1.443

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación del expediente sancionador que se cita. (MA-379/95/EP). 1.444

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-401/94/EP). 1.445

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita (MA-143/95/EP). 1.446

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-414/93/EP). 1.447

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-210/95/EP). 1.448

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación del expediente sancionador que se cita. (MA-606/95/ET). 1.448

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación del expediente sancionador que se cita. (MA-631/95/ET). 1.449

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-247/95/M). 1.450

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-90/95-SE). 1.451

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-48/95-SE). 1.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-331/95-SE). 1.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-328/95-SE). 1.453

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-178/95-SE). 1.453

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 401/96). 1.454

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 180/96). 1.454

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 1.455

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-1-J-209). 1.456

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación que se indica, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 1.457

Resolución de 23 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (2-CA-172). 1.457

Resolución de 31 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan. (JA-2-J-116). 1.458

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa que se cita. 1.459

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia. 1.460

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia. 1.460

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación en la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva). 1.461

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 1.465

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública, relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 1.465

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.467

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 1.467

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 1.468

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 1.468

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 1.469

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 1.469

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 90/96). 1.469

AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

Edicto. (PP. 201/96). 1.469

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 284/96). 1.470

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. 1.470

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Anuncio. 1.470

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases. 1.471

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 293/96). 1.471

COLEGIO JESUS-MARIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 168/96). 1.473

I.B. AL-ANDALUS

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 194/96). 1.473

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía. (BOJA núm. 7, de 18.1.96).

Habiéndose advertido la existencia de error material en la certificación acreditativa de la aprobación por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 3 de enero de 1996, de la Ley 4-95/PPL-009360, de Comercio Interior de Andalucía, procede la siguiente rectificación en el artículo 22, apartado 2, letra c):

Donde dice: «Aquella que permita valorar los efectos de la instalación que se propone en relación con los factores establecidos en el artículo 21 de esta Ley».

Debe decir: «Aquella que permita valorar los efectos de la instalación que se propone en relación con los factores establecidos en el artículo 23 de esta Ley».

Sevilla, 31 de enero de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 6 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnicas Urbanas Andaluzas, SA, encargada de la limpieza viaria del municipio de Bailén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la empresa «Técnicas Urbanas Andaluzas, S.A.», encargada de la limpieza viaria del municipio de Bailén ha sido convocada huelga a partir de las 0,00 horas de los días 12 de febrero, 13 de marzo, 3 de abril y 8 de mayo de 1996, hasta tanto no se haga efectivo el pago de haberes correspondiente a cada uno de los meses, indicados, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del ser-

vicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa «Técnicas Urbanas Andaluzas, S.A.», encargada de la limpieza viaria en el municipio de Bailén, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de limpieza en el citado municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Técnicas Urbanas Andaluzas, S.A.», encargada de la limpieza viaria del municipio de Bailén convocada a partir de las 0,00 horas de los días 12 de febrero, 13 de marzo, 3 de abril y 8 de mayo de 1996, hasta tanto no se haga efectivo el pago de haberes correspondiente a cada uno de los meses indicados, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, y de Gobernación de Jaén.

ANEXO

Para atender a servicios inaplazables que fije el Excmo. Ayuntamiento de la localidad a la empresa concesionaria,

se establece para el período a que se extienda la huelga, un servicio diario compuesto por la siguiente dotación: 1 operario de limpieza viaria.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Luis Yerón Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Luis Yerón Estrada, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 80124596/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 11 de enero de 1996 y por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), en sesión celebrada el día 24 de enero de 1996, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don José Luis Yerón Estrada, N.R.P. 80124596/68/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Sevilla, 26 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Angel Baselga de Ojeda, Secretario del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huelva, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Oficial Mayor de la citada Corporación de don Angel Baselga de Ojeda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, N.R.P.

17790726/24/A/3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de enero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Angel Baselga de Ojeda, N.R.P. 17790726/24/A/3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 47/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio López Ontiveros como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 199/1995, de 1 de agosto, por el que se modifica la composición, régimen jurídico y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Sierra de Grazalema, Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra María-Los Vélez, Sierras Subbéticas y Cabo de Gata-Níjar y a fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las funciones que corresponden a la presidencia de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas de acuerdo con el sistema de elección previsto en el citado artículo, procede acordar el cese del actual Presidente de este órgano colegiado, nombrado por Decreto 178/1991, de 24 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en cesar como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas a

don Antonio López Ontiveros, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 48/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Serrano Osuna como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Por Decreto 232/1988, de 31 de mayo se declaró el Parque Natural Sierras Subbéticas de Córdoba.

El artículo 4 del Decreto 199/1995, de 1 de agosto, establece que el Presidente de la Junta Rectora del citado Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Medio Ambiente entre los miembros de la misma. A tal efecto la Junta Rectora propondrá a tres personas elegidas por mayoría de votos.

Para el correcto funcionamiento de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, se procede al nombramiento de su Presidente de acuerdo con el nuevo sistema de elección que establece el Decreto 199/1995, de 1 de agosto.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejero de Medio Ambiente de entre la terna elegida por la Junta Rectora del referido Parque Natural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a don Francisco Serrano Osuna Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 49/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de don Gaspar Zarrías Arévalo como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 199/1995, de 1 de agosto, por el que se modifica la composición, régimen jurídico y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Sierra de Grazalema, Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra María-Los Vélez, Sierras Subbéticas y Cabo de Gata-Níjar y a fin

de posibilitar el ejercicio efectivo de las funciones que corresponden a la presidencia de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas de acuerdo con el sistema de elección previsto en el citado artículo, procede acordar el cese del actual Presidente de este órgano colegiado, nombrado por Decreto 17/1986, de 5 de febrero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en cesar como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas a don Gaspar Zarrías Arévalo.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 50/1996, de 6 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Gaspar Zarrías Arévalo como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Por Decreto 10/1986, de 5 de febrero se declaró el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El artículo 4 del Decreto 199/1995, de 1 de agosto, establece que el Presidente de la Junta Rectora del citado Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Medio Ambiente entre los miembros de la misma. A tal efecto la Junta Rectora propondrá a tres personas elegidas por mayoría de votos.

Para el correcto funcionamiento de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, se procede al nombramiento de su Presidente de acuerdo con el nuevo sistema de elección que establece el Decreto 199/1995, de 1 de agosto.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejero de Medio Ambiente de entre la terna elegida por la Junta Rectora del referido Parque Natural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a don Gaspar Zarrías Arévalo Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa: Formación y Divulgación.

Núm. expediente: FC.02.AN/95.
Beneficiario: Feansal-Faes.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.620.000 ptas.

Núm. expediente: FC.03.AN/95.
Beneficiario: Fecotrans.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.620.000 ptas.

Núm. expediente: FC.04.AN/95.
Beneficiario: Fedeccon.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 3.929.750 ptas.

Núm. expediente: FC.05.AN/95.
Beneficiario: Fecoaga.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 9.825.000 ptas.

Núm. expediente: FC.06.AN/95.
Beneficiario: Faca.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 9.825.000 ptas.

Núm. expediente: FC.05.SE/95.
Beneficiario: Reproarte, S.C.A.
Municipio y provincia: Santiponce (Sevilla).
Subvención: 225.000 ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa: Jóvenes Titulados en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales.

Núm. expediente: JT.01.CA/95.
Beneficiario: Cabatrans, S.C.A..
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: B5.32.JA/94.
Beneficiario: Reciclajes Andújar, S.C.A.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa: Fomento del Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.01.AN/95.
Beneficiario: Feansal-Faes.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: AS.04.AN/95.
Beneficiario: Fecotrans.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.090.000 ptas.

Núm. expediente: AS.05.AN/95.
Beneficiario: Fedeccon.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 2.090.000 ptas.

Núm. expediente: AS.06.AN/95.
Beneficiario: Fecoaga.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.560.000 ptas.

Núm. expediente: AS.07.AN/95.
Beneficiario: Faca.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.560.000 ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa: Subvención Específica.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 30.000.000 ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de febrero de 1996, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Salud, por la que se establecen las condiciones de recogida y transformación de determinados moluscos bivalvos con niveles de toxina paralizante superiores a los fijados para el consumo humano directo.

La Directiva 91/492/CEE del Consejo de 15 de julio de 1991, establece las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de los moluscos bivalvos vivos destinados al consumo humano directo o a la transformación antes del consumo. El Real Decreto 308/1993, de 26 de febrero y el Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, transponen esta Directiva a nuestro ordenamiento jurídico, estableciendo por un lado las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y aprobando por otro la Reglamentación Técnico-Sanitaria aplicable a la comercialización de moluscos bivalvos vivos.

En los Anexos de la mencionada normativa y con el fin de proteger la salud pública, se dispone que el porcentaje de toxina paralizante («Paralytic Shellfish Poison» -PSP-) presente en las partes comestibles de los moluscos destinados al consumo humano, no debe sobrepasar los 80 microgramos por 100 gramos.

Dado que el Comité Científico Veterinario ha emitido su opinión favorable sobre un tratamiento térmico adecuado, capaz de garantizar que el tipo de toxina PSP se reduce a un nivel no detectable cuando la concentración inicial de la contaminación no sobrepasa 300 µg/100 g de parte comestible.

El 18 de enero de 1996, la Comisión de las Comunidades Europeas dictó y notificó la Decisión 96/77/CE, por la que se establecen las condiciones de recogida y transformación de algunos moluscos bivalvos procedentes de zonas donde los niveles de toxina paralizantes superen los límites fijados por la Directiva 91/492/CEE del Consejo.

Al amparo de la habilitación dada por la Decisión para autorizar la recogida de estos moluscos, para la mejor aplicación de dicha normativa, se considera necesario mediante la presente disposición, regular el procedimiento de autorización de los establecimientos que efectúan el tratamiento de estos moluscos bivalvos.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Pesca y de Salud Pública, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha dispuesto lo siguiente.

Artículo 1.º

Se autoriza la captura del molusco bivalvo *Acanthocardia tuberculatum*, comúnmente conocido como corruco, en las zonas de producción del litoral andaluz declaradas y clasificadas mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de julio de 1993, modificada por la Orden de 21 de noviembre de 1995, siempre que los niveles de biotoxina paralizante PSP detectada en la parte comestible de los mismos sea inferior a 300 µg/100 g de molusco.

Artículo 2.º

Los moluscos contemplados en el artículo 1.º que presenten niveles de biotoxina PSP superiores a 80 µg/100 g e inferiores a 300 µg/100 g de la parte comestible del molusco, no podrán ser destinados al consumo humano en fresco, pudiendo comercializarse únicamente tras su transformación.

Artículo 3.º

De acuerdo con el artículo 2, apartado 1 de la Decisión de 18 de enero de 1996, de la Comisión de las Comunidades Europeas, a fin de garantizar en todo momento el destino a la industria transformadora, los moluscos capturados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Los moluscos recolectados deberán ser transportados, desde el puerto de desembarque hasta el centro de destino, en vehículos precintados en origen por personal autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Durante su transporte, los moluscos irán acompañados por el documento de registro emitido por la Consejería de Agricultura y Pesca, debidamente cumplimentado.

Artículo 4.º

1. Las empresas o industrias transformadoras que pretendan envasar los moluscos bivalvos a que hace referencia la Decisión Comunitaria deberán solicitar a la Dirección General de Salud Pública la autorización correspondiente, cumplimentando el modelo que figura como Anexo I.

2. Dichas solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud se observara que la solicitud no reúne los requisitos exigidos, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane las deficiencias, procediendo a archivar el expediente si en dicho plazo el requerimiento no fuese atendido.

4. Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud, o en su caso, a la fecha en que se hayan subsanado los defectos, la Delegación Provincial emitirá informe y remitirá las actuaciones a la Dirección General de Salud Pública.

5. Corresponde a la Dirección General de Salud Pública dictar la resolución de autorización.

6. El plazo máximo para dictar la resolución de autorización será de un mes. El silencio administrativo, caso de producirse, tendrá efecto desestimatorio.

Artículo 5.º

1. Las empresas serán responsables del análisis de cada lote, representativo y aleatorio, sobre los productos terminados y sometidos al tratamiento térmico definido en el Anexo de la Decisión, no debiendo contener toxina PSP en un nivel detectable por el método del bioensayo del ratón. Todo ello, sin perjuicio de que la autoridad sanitaria pueda ejercer en cualquier momento las competencias asignadas sobre control oficial.

2. Transcurridos 6 meses de la aplicación de esta normativa, la Dirección General de Salud Pública emitirá un informe sobre los resultados obtenidos, con arreglo a lo preceptuado en el art. 2.2 de la Decisión Comunitaria.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud



ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENVASAR MOLUSCOS BIVALVOS DE LA ESPECIE
Acanthocardia tuberculatum

SOLICITUD

1 DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCION	TELEFONO/FAX
2 DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA		Nº REG. SANITARIO	
Nº CIF		12.	
DOMICILIO CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
3 EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
EXPONE.			
Que estando autorizado para la elaboración de conservas de productos de la pesca, y cumpliendo las condiciones exigidas para la transformación de la especie <i>Acanthocardia tuberculatum</i> con niveles de toxina paralizante superiores a los fijados para el consumo humano directo, relacionadas en el Anexo II de la Orden de..... de..... de 1996, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Salud			
SOLICITA:			
Le sea concedida la AUTORIZACIÓN para la transformación y envasado de los moluscos antes citados, quedando obligado al control analítico de los lotes de producto terminado.			
EEL..... de..... de 1996.			
Firma del solicitante			
Fdo.:			

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

ANEXO II

1. Lavado preliminar en agua dulce durante un tiempo mínimo de 2 minutos a una temperatura entre 18º y 22.º C.

2. Precocción en agua dulce durante un tiempo mínimo de 3 minutos a una temperatura entre 90º y 100º C.

3. Separación de las conchas.

4. Lavado en corriente de agua dulce durante un tiempo mínimo de 30 segundos a una temperatura entre 18º y 22.º C.

5. Cocción en agua dulce durante un tiempo mínimo de 9 minutos a una temperatura entre 95º y 101º C.

6. Enfriamiento en corriente de agua fría durante 90 segundos.

7. Separación de la parte comestible con método mecánico y agua a presión.

8. Envasado en recipientes cerrados herméticamente con un líquido de cobertura no acidificado.

9. Esterilización en autoclave a una temperatura mínima de 116º C durante un tiempo mínimo de 51 minutos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las instalaciones del extinguido Instituto de Tiempo Libre ubicadas en Andalucía fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma mediante el Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y asignada su gestión a la Consejería de Trabajo por el Real Decreto 77/1983, de 23 de marzo.

La función social que cumplen dichas instalaciones ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado y la obligación de rentabilizar el gran esfuerzo inversor para ampliar y mejorar las mismas, determinan la oportunidad de programas como el que se desarrolla en la presente Orden.

Desde 1991, esta Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales viene ofertando el uso y disfrute de dichas instalaciones a determinados colectivos sociales, tales como pensionistas y minusválidos residentes en nuestra Comunidad con un alto grado de aceptación por su parte. En 1996, se inicia el sexto año de existencia de dicho programa, volviendo a ofrecerles las plazas de las Residencias de Tiempo Libre por el tiempo y período que se indican.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

DISPONGO

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto ofertar turnos de vacaciones de hasta siete días, en los períodos del año 1996, comprendidos entre el 20 de febrero al 1 de abril, del 9 de abril al 3 de junio y del 1 de octubre al 2 de diciembre en las Residencias de Aguadulce (Almería), Cádiz, La Línea de la Concepción (Cádiz), Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva).

Artículo 2. Esta oferta tiene como destinatarios a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de los colectivos compuestos por personas

residentes en la misma que reúnan los requisitos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 3. Podrán ser integrantes de los colectivos sujetos a los beneficios de esta Orden:

- a) Pensionistas por invalidez del F.A.S., Pensiones no Contributivas y de la Seguridad Social de cualquier edad.
- b) Minusválidos adultos reconocidos legalmente.
- c) Jubilados.
- d) Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge, o persona con la que él conviva o descendiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acreditar sus datos personales así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 1995. No podrán ser beneficiarios del presente programa los que hubieran disfrutado del mismo en años anteriores.

Artículo 4. Los gastos de estancia y manutención no extraordinarios de los beneficiarios y acompañantes serán soportados por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencia que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas especiales.

Asimismo, el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y los acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, sean acompañados de los técnicos sanitarios necesarios, de acuerdo con las características del grupo.

En ningún caso el cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente supondrá gasto alguno para los beneficiarios y acompañantes.

Artículo 5. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos, a su iniciativa y asumiendo las propuestas que en tal sentido se sustancien por cualquier centro asistencia o asociación de beneficiarios, pública o privada.

Las solicitudes, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o personas en quien delegue, se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, expresando concretamente el período y la Residencia que se solicita. Las solicitudes serán siempre realizadas para grupos de 55 personas, incluidos acompañantes y personal asistencial, en su caso.

Los Ayuntamientos se comprometen a que los grupos seleccionados reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden, muy especialmente el que hace referencia a las circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.

Asimismo, se encargarán de recabar la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el artículo tercero.

Las solicitudes serán informadas por los Delegados/as Provinciales y remitidas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, para la suscripción del oportuno Convenio o la producción de la resolución correspondiente.

Artículo 6. En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de las plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para resolver serán:

1. Circunstancias socio-económicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas, etc.).
2. Circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.

3. Que el Ayuntamiento peticionario no hubiera disfrutado del Programa en años anteriores.

4. El orden temporal seguido en la presentación de solicitudes.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes: Para los períodos del 20 de febrero al 1 de abril y del 9 de abril al 3 de junio hasta el 29 de febrero y para el período del 1 de octubre al 2 de diciembre hasta el 9 de septiembre.

DISPOSICION ADICIONAL

La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente Orden podrá extenderse a los beneficiarios de los Centros del I.A.S.S. pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo tercero, así como a los colectivos integrados en las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional de Minusválidos y Mayores, a cuyo efecto se requerirá informe de la Dirección General del I.A.S.S.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas o suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Pliego tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación de la gestión indirecta del servicio público para determinaciones analíticas mediante concierto.

Habiendo sido publicadas, mediante Resolución, las tarifas máximas que habrán de regir en la contratación de los servicios necesarios para la práctica de determinaciones analíticas por parte de entidades sanitarias ajenas a este Organismo (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre de 1995), se hace conveniente definir las condiciones en las que deben llevarse a cabo las citadas contrataciones.

Con la citada finalidad y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego tipo de Cláusulas de Explotación que figura en el Anexo, para la contratación de la gestión indirecta del servicio público para determinaciones analíticas mediante concierto.

Segundo. Delegar la facultad de contratación del citado servicio en los Directores Gerentes de Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, una vez cumplidos los preceptos previstos en la normativa vigente.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

PLIEGO DE CLAUSULAS DE EXPLOTACION PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO PARA DETERMINACIONES ANALITICAS MEDIANTE CONCIERTO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El objeto del presente contrato consiste en la gestión del servicio para la determinación analítica en muestras biológicas de procedencia humanas, de los productos recogidos en los anexos del presente pliego. Tales especímenes serán remitidos por el hospital que actúa como órgano de contratación a través del procedimiento que éste acordara.

2. REGIMEN JURIDICO.

2.1. El contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en su anexo de características técnicas; por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975), en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley, Resolución de 1 de diciembre de 1995 del Servicio Andaluz de Salud, así como por cuantas disposiciones adicionales le fuera de aplicación.

2.2. El presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este Pliego de Cláusulas de Explotación y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. PRESUPUESTO.

3.1. El presupuesto máximo total del presente contrato es de (.....) ptas. para el período de vigencia establecido. Este se contempla en la aplicación presupuestaria .. El presupuesto se distribuye, a su vez, en los siguientes lotes, conforme a la distribución que se prevé en el Anexo 1:

Lote 1. Estudios incluidos en el Bloque I. ptas.
Lote 2. Estudios incluidos en el Bloque II. ptas.
Lote 3. Estudios incluidos en el Bloque III. ptas.

3.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración de la ejecución del contrato.

3.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

4. TARIFAS.

4.1. Las tarifas máximas para cada una de las determinaciones se fijan en el Anexo 1 del presente Pliego.

4.2. Los licitadores deberán indicar los precios unitarios que, para cada uno de los conceptos señalados, constituyen su oferta, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán superar los máximos fijados por el órgano de contratación.

4.3. Tanto en los precios unitarios ofrecidos por la entidad como en la tarifa máxima vigente para el servicio se incluyen los impuestos y gravámenes de cualquier tipo que conforme a la legislación vigente le sea de aplicación.

5. REVISION DE TARIFAS.

5.1. Las tarifas de este servicio podrán ser objeto de revisión de acuerdo con el artículo 163 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias.

5.2. La revisión de tarifas se efectuará en los términos que determine el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. PLAZO DE EJECUCION.

6.1. El período de vigencia del contrato será de un año a contar desde la fecha de su formalización.

6.2. La vigencia del mismo podrá prorrogarse de forma expresa, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente. En ningún caso, el tiempo total puede exceder de cuatro años.

6.3. Extinguido el contrato o su prórroga, el contratista podrá verse obligado a mantener la prestación del servicio por razones de interés público -hasta que se formalice un nuevo concierto- cuando así lo acuerde el órgano de contratación mediante resolución argumentada.

II. FORMA DE ADJUDICACION

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a la dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. GARANTIA PROVISIONAL.

8.1. Para participar en la licitación, será necesario acreditar la constitución de una garantía provisional a disposición del órgano de contratación, cuyo importe corresponderá al dos por ciento del presupuesto de licitación de cada lote al que se concurre.

Únicamente estarán excluidas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Asimismo, será de aplicación en materia de reducción en el importe de las garantías lo que prevé el art. 102.8 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, siendo del 25 % de las garantías fijadas tanto provisionales como definitivas, a las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

8.2. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados avalados en los términos previstos en la normativa de contratación, depositados a tal efecto en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el original del resguardo justificativo.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por letrados del

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.3. A los concursantes que no hayan sido adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional. La de los concursantes que resultasen adjudicatarios, será sustituida por la definitiva, simultáneamente a la formalización del contrato, devolviéndose la provisional.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

9.1. Para participar en la licitación, las empresas deberán presentar -en mano- en el Registro General del órgano de contratación (especificar el domicilio), tres sobres cerrados, identificados con la signatura A, B y C, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, e indicando en cada uno:

- La contratación y el lote al que se concurre.
- Denominación y dirección de la empresa ofertante.
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.

9.2. No obstante a lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso el ofertante deberá justificar que la fecha de presentación de la proposición se produjo dentro del plazo establecido, y anunciará en el mismo día en que se realizara, mediante telegrama o fax dirigido al órgano de contratación, la presentación de tal oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición.

9.3. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este pliego y sus documentos anexos.

10. DOCUMENTACION EXIGIDA.

10.1. Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobre cerrados, que deberán contener la siguiente documentación:

Sobre A: Proposición económica.

El sobre A contendrá la proposición económica de los lotes a los que se concurren, la cual se presentará en el modelo que figura como Anexo 2 escrita a máquina. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición por cada lote, desglosada en importes unitarios para cada una de las determinaciones que configuran aquél.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho al mismo lote individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Sobre B: Capacidad para contratar.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B, o la inclusión de contenidos referentes a la oferta económica de la entidad, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación. El mismo contendrá única y exclusivamente los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista: Copia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad (DNI), si se trata de persona física, o de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas, si la empresa fuera persona jurídica.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo, deberán designar la persona o entidad que ostentará la plena representación de todos ante la administración durante la vigencia del contrato.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de Sociedad Mercantil) o en el Registro de Cooperativas (si se trata de una sociedad cooperativa). En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un letrado de la Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Copia legitimada del DNI de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no estar comprendido en alguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración, previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El firmarse de la proposición efectuará declaración (conforme al modelo que figura como Anexo 3) ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del país de origen, podrá realizarse la declaración ante una autoridad judicial.

e) Documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la cláusula 8.ª del presente pliego.

f) Justificante de la solvencia económico-financiera, acreditable mediante informe de instituciones financieras.

g) Documentos que acrediten estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, que acredite que la empresa está inscrita en la Seguridad Social; que tiene afiliado y/o dado de alta al personal que trabaje a su servicio y al corriente en el pago de las cotizaciones en este concepto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la AEAT, justificativo de estar el día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo por tales las recogidas en el artículo 23.º del Reglamento General de Contratación conforme a la redacción dada por el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre.

h) Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración de equipos y tecnologías disponibles, plano de instalaciones de los laboratorios, relación del personal de todas las categorías profesionales y copia legitimada de las titulaciones con las que cuentan para el ejercicio de la práctica analítica que es objeto de la contratación. Asimismo acompañarán copia legitimada de la autorización de funcionamiento a que se refiere el Decreto 16/94 de 25 de marzo sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, o documento que le autorice para la práctica de la actividad sanitaria que es objeto de la contratación extendido por la Autoridad Sanitaria competente de la Comunidad Autónoma si la entidad estuviera instalada fuera del territorio de Andalucía.

Cuantos documentos hayan de acompañar a la proposición serán originales o copias legitimadas, a excepción de aquéllos que acrediten la constitución de la fianza, que deberán ser originales en todo caso.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificidades:

- La documentación deberá ser presentada con traducción oficial al castellano.
- Para acreditar la capacidad de obrar del apartado a), será suficiente:

En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del estado respectivo.

En el caso de empresarios extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, la acreditarán mediante certificación expedida por la embajada de España en el país correspondiente.

- Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- En el caso de empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar -mediante informe de la representación diplomática española correspondiente- que su país de procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

- Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

- Deberán presentar sus documentos constitutivos, acompañados de una traducción oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

Sobre C: Referencias técnicas.

Las entidades licitantes deberán presentar en este sobre un Proyecto Técnico de Ejecución que recoja todos aquellos extremos en los que realizaría el servicio por el que licita de resultar adjudicatario del concurso. Este deberá recoger las especificaciones previstas en el Pliego de Características Técnicas, y contener, al menos, la descripción exhaustiva de los siguientes apartados:

1. Manual de obtención de muestras.
2. Sistemática de conservación, recogida y transporte de muestras, así como las condiciones en que se ejecutará.
3. Sistemática de entrega de resultados: Plazos y modo de presentación.
4. Manual de procedimientos analíticos que describan, al menos, todos aquéllos que constituyen el lote por los que la entidad licita, suscrito por el facultativo especialista responsable del área de laboratorio de que se trate.
5. Plan de garantía de calidad.
6. Memoria técnica sobre las instalaciones, equipamiento tecnológico y experiencia de los profesionales sanitarios.

Con independencia del régimen de autorizaciones sanitarias al que está obligado, la entidad adjudicataria atenderá en todo momento cuantas disposiciones, recomendaciones o directrices hayan dictado sobre la materia

-o en el futuro lo hicieran- las Autoridades Sanitarias, especialmente la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

11. MESA DE CONTRATACION.

11.1. Constituida la Mesa de Contratación con esa finalidad, la misma examinará y calificará la documentación contenido en el sobre B, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos, y la exclusión de los restantes. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y enmendables, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que no realizase la rectificación en dicho plazo.

11.2. Una vez concluida la anterior se celebrará el acto público de apertura de propuestas, el cual tendrá lugar en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas.

11.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Lectura del anuncio público del concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentados y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.
- c) Lectura pública del número de propuestas recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d) Invitación a los asistentes para que comprueben -si lo desean- que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres B, con relación de las ofertas admitidas y rechazadas y, en este caso, las causas de inadmisión.
- f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, siendo aclaradas por la Mesa, pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.
- g) Apertura de los sobres A que contienen las propuestas económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquéllas que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.
- h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras lo cual se levantará la sesión.

11.5. Por parte del Secretario se confeccionará un acta, donde se recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada -al menos- por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones en el acto público.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

12.1. Los criterios que determinen la adjudicación de cada uno de los lotes del concurso serán los siguientes:

Máximo de puntos posibles: 100.

Ponderación:

Precio ofrecido para cada determinación: Hasta el 35%.

Evaluación del Proyecto Técnico de Ejecución: Hasta el 35 %.

La evaluación de este apartado se realizará, a su vez, de acuerdo a la siguiente Ponderación:

- Sistemática de conservación, recogida y transporte de muestras, así como de entrega de resultados: Hasta el 30%.

- Plan de garantía de calidad: Hasta el 30 %.

- Procedimientos analíticos propuestos para la determinación de los parámetros que van a ser objeto de estudio: Hasta el 25 %.

- Consistencia y homogeneidad global del proyecto: Hasta el 15 %.

Contar con la acreditación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la práctica sanitaria objeto del contrato: Hasta el 30 %.

12.2. Una vez evaluadas las ofertas, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado anterior, la adjudicación de cada lote recaerá en aquella empresa que, en su conjunto, obtenga mayor puntuación.

12.3. La Mesa presentará al Órgano de Contratación las proposiciones, el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual, incluirá la ponderación de los criterios previstos en los apartados precedentes.

13. ADJUDICACION DE LA CONTRATACION.

13.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados desde la apertura de las proposiciones, pudiendo alternativamente adjudicar cada lote a la proposición más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el concurso en su totalidad o alguno de sus lotes.

13.2. La adjudicación del contrato no confiere el carácter de exclusividad para la prestación del servicio.

13.3. La resolución de adjudicación deberá ser argumentada en relación con los criterios que, sobre este concepto, figuran en este pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá argumentar esta decisión.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

14. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

14.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 15 días hábiles, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por un importe del 4% del precio del contrato, a favor del Organismo contratante mediante alguna de las opciones citadas en el apartado 8.2 precedente.

b) Escritura Pública de agrupación temporal de empresas debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

c) De acuerdo con lo establecido en el art. 102.8 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, las sociedades cooperativas andaluzas que resultaran adjudicatarias estarán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado c).

d) Declaración responsable efectuada por quien formula la oferta ante una autoridad judicial, notario u organismo profesional cualificado en el sentido de que el personal afecto a la empresa y al servicio contratado no incurre en las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni en la incompatibilidad prevista en el artículo 22 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

14.2. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al con-

tratista la constatación del cumplimiento de las obligaciones exigidas para concertar.

15. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

15.1. La formalización del contrato en documento administrativo tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

15.2. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior, el contrato se reflejará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al órgano de contratación una copia simple y una autorizada de la escritura pública, dentro de los veinte días siguientes a su escrituración.

15.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado -de acuerdo con la Ley 13/1995 y previo trámite de audiencia al interesado- la Administración podrá acordar la resolución del mismo, incautándose la garantía provisional y reclamando la indemnización por daños y perjuicios. Si las causas fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

16. NORMAS GENERALES.

16.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se actuará conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

16.2. El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

16.3. Los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación de la formalización del contrato, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán por cuenta del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes.

16.4. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán de cuenta del adjudicatario. Asimismo, será a cargo de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones.

16.5. Obligaciones del adjudicatario.

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio con la continuidad y las condiciones convenidas, garantizando a los particulares a utilizarlo con las condiciones pactadas en el contrato vigente.

2. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones necesarias, sin perjuicio de los poderes de policía que serán competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo y ejecución del servicio. Queda exceptuado el caso de que, tales perjuicios, hayan sido consecuencia inmediata y directa de una orden escrita de la Administración.

16.6. Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en los términos que el propio contrato establezca.

16.7. Facturación y forma de pago.

La empresa presentará la factura dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la entrega de los resultados de las determinaciones en el centro que determine el órgano de contratación.

La factura constará del listado de determinaciones realizadas presentado en soporte papel, y contendrá los siguientes datos por cada determinación facturada:

Nombre y apellidos del paciente.
 Núm. Afiliación de la Seguridad Social.
 Centro sanitario solicitante.
 Nombre y número de colegiado del facultativo solicitante.
 Nombre de la determinación analítica y técnica utilizada.
 Fecha de solicitud de la prueba.
 Fecha de entrega de los resultados.
 Precio fijado para cada determinación.

Asimismo contendrá los datos de identificación a efectos fiscales tanto de la empresa y como del hospital destinatario de la factura, que son preceptivos de acuerdo con la legislación vigente.

A la factura se adjuntará necesariamente originales de los modelos en los que se soportó documentalmente la petición por parte del hospital solicitante.

16.8. Inspección de los servicios.

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación o unidad en la que éste delegue.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

17.1. La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por la prestación del mismo. De este modo, si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias asistenciales que aconsejaren la incorporación a los Anexos de nuevas determinaciones o la exclusión de algunas de las actualmente existentes, ésta podrá ser formalizada mediante la firma de una Cláusula adicional al contrato original. Tanto de ésta como de cualquier otra modificación que se pretenda de las condiciones contractuales, deberá contar con el previo informe favorable de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario, de manera que se mantenga en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

17.2. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio no tengan trascendencia económica, el empresario no podrá efectuar reclamaciones por razón de los acuerdos referidos.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

18.1. Si por causas imputables al contratista se hubiera incurrido en demora de los plazos, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la legislación vigente.

VI. RESOLUCION DEL CONTRATO

19. NORMA GENERAL.

19.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo

en el presente pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

19.2. Además de las causas consignadas en el art. 112, excepto letras e) y f), y el art. 168 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá motivar la extinción, a juicio de Administración, la incompetencia manifiesta en la explotación del servicio.

19.3. El incurrir con posterioridad a la firma del contrato en alguna de las causas de incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el artículo 2.º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, será causa de rescisión del mismo.

20. DEVOLUCION DE LA FIANZA.

20.1. La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato -por cualesquiera de las partes- previa justificación por el contratista de no estar pendiente del cumplimiento de alguna de las obligaciones que hubiese en virtud del contrato. Caso de existir reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que se pudiera derivar responsabilidad del contratista, al momento de la finalización del mismo, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias que se pudieran determinar, una vez resuelta administrativa y judicialmente, en su caso.

21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE Y JURISDICCION COMPETENTE.

21.1. Dentro de los límites de la Ley 13/1995, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

21.2. En el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, los acuerdos que dicte el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos, previo informe de la Asesoría Jurídica.

21.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el órgano de contratación competente -previa audiencia de los interesados- cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

(conocido y aceptado en su totalidad)

POR LA ADMINISTRACION

POR LA EMPRESA

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE LOTES DEL CONCURSO

	DESCRIPCIÓN Técnica	Precio Máximo
LOTE 1		
1	1,25-DIHIIDROXICOLECALCIFEROL R.I.A.	5.473
2	17-CETOSTEROIDES TOTALES Cromatografía	1.147
3	17- BETA ESTRADIOL Inmunoquimioluminiscencia	1.720
4	ACIDO 5-HIDROXINDOL ACETICO HPLC	1.876

5	ACIDO FOLICO Radioisotopía	1.894	37	CORTISOL Inmunoquimioluminiscencia	1.130
6	ACIDO PIRUVICO Espectrofotometría	1.474	38	CORTISOL LIBRE Inmunoquimioluminiscencia	1.324
7	ACIDO VANILMANDELICO HPLC	1.374	39	D-XILOSA (SUERO) Espectrofotometría	1.438
8	ACTH R.I.A.	3.775	40	DESHIDROEPIANDROSTENDIONA SULFATO Inmunoquimioluminiscencia	2.234
9	ALDOSTERONA (SUERO) R.I.A.	2.241	41	DIGOXINA Fluoroinmunoanálisis	1.963
10	ALDOSTERONA (ORINA) R.I.A.	2.241	42	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA (NSE) R.I.A.	4.484
11	ALUMINIO Espectrofotometría Abs. Atómica	1.797	43	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA Espectrofotometría	3.403
12	AMINOACIDOS (SUERO) HPLC	2.950	44	FECALOGRAMA Espectrofotometría Infrarroja	9.750
13	AMONIO (ORINA) Espectrofotometría	1.102	45	FRUCTOSA Espectrofotometría	1.550
14	ANDROSTENDIONA R.I.A.	2.304	46	GASTRINA R.I.A.	3.093
15	ANTICUERPOS ANTI INSULINA R.I.A.	2.718	47	GLUCAGON R.I.A.	3.722
16	ANTIC. ANTI MICROSOALES TIROIDEOS R.I.A.	1.575	48	HIDROXIPROGESTERONA 17-ALFA R.I.A.	2.213
17	ANTICUERPOS ANTI RECEPTORES DE TSH Análisis por Radioreceptores	3.852	49	HIDROXIPROLINA Espectrofotometría	1.776
18	ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA Radioinmunoanálisis	1.525	50	HORMONA DE CRECIMIENTO R.I.A.	1.083
19	ANTIGENO TUMORAL CA-125 Enzimoinmunoanálisis	3.513	51	INSULINA Enzimoinmunoanálisis	935
20	ANTIGENO TUMORAL CA-15.3 Enzimoinmunoanálisis	3.513	52	METANEFRIAS FRACCIONADAS HPLC	1.497
21	ANTIGENO TUMORAL CA-19.9 Inmunoquimioluminiscencia	3.668	53	N-ACETILGLUCOSAMINIDASA (NAG) Espectrofotometría	1.849
22	BENZODIAZEPINAS Fluoroinmunoanálisis	2.430	54	OPIACEOS Fluoroinmunoanálisis	1.203
23	BETA2-MICROGLOBULINA Inmunoquimioluminiscencia	3.343	55	OSTEOCALCINA R.I.A.	4.984
24	CALCIDIOL R.I.A.	3.800	56	OXALATO Espectrometría	1.878
25	CALCITONINA R.I.A.	3.783	57	PEPTIDO C (SUERO) R.I.A.	3.722
26	CANNABINOIDES Fluoroinmunoanálisis	1.203	58	PEPTIDO C (O 24/H) R.I.A.	3.722
27	CARNITINA Espectrofotometría	2.825	59	PROGESTERONA (SUERO) R.I.A.	1.820
28	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS HPLC	2.855	60	PROTEINA BENGE JONES (SUERO) Nefelometría	3.329
29	CICLOSPORINA (MONOCLONAL) Fluoroinmunoanálisis	3.862	61	PROTEINA BENGE JONES (O. 24/H) Nefelometría	3.329
30	CISTINA HPCL	1.494	62	PTH INTACTA Inmunoquimioluminiscencia	2.998
31	CITRATO (O. 24/H) Espectrometría	2.125	63	RENINA R.I.A.	2.213
32	CITRATO (PLASMA SEMINAL) Espectrometría	2.125	64	SEROTONINA HPLC	2.244
33	CLONAZEPAM HPCL	2.493	65	SHBG(GLOBUL. ENLAZ. DE HORM. SEXUALES) R.I.A.	2.300
34	COBRE (O. 24/H) Espectrometría	1.279	66	SOMATOMEDINA C R.I.A.	3.783
35	COBRE (SUERO) Espectrometría	1.279	67	T3 LIBRE R.I.A.	1.773
36	COCAINA Fluoroinmunoanálisis	1.203			

68	TESTOSTERONA (SUERO) R.I.A.	1.377	99	VIH PCR (CUALITATIVA) PCR	13.284
69	TESTOSTERONA LIBRE R.I.A.	2.903	100	VIH CARGA VIRAL PCR PCR	19.245
70	TROGLOBULINA R.I.A.	3.722	101	VARICELA ANTICUERPOS IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.616
71	VANCOMICINA Fluoroimmunoanálisis	2.806	102	YERSINIA ENTEROCOLITICA ANTICUERPOS Agglutinación	1.988
72	VASOPRESINA R.I.A.	3.722			
73	VITAMINA A HPLC	2.306	LOTE 3		
74	VITAMINA B12 Radioisotópica	1.988	103	ANTICUERPOS ANTI ACETILCOLINA RECEPTOR Radioisotópica ES	13.615
75	VITAMINA E HPLC	2.306	104	ANTICUERPOS ANTI ADRENALES Inmunofluorescencia Indirecta	2.676
76	ZINC Espectrofotometría	1.487	105	ANTICUERPOS ANTI CARDIOLIPINAS IgG Enzimoimmunoanálisis	2.990
77	ELECTROFORESIS (HEMOGLOBINA) Electroforesis	1.593	106	ANTICUERPOS ANTI CARDIOLIPINAS IgM Enzimoimmunoanálisis	2.990
78	PROTEINOGRAMA Electroforesis	639	107	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES Inmunofluorescencia Indirecta	1.707
79	TBDH (TEST DEGRANULACION DE BASOFILOS) Microscopía	667	108	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS Inmunofluorescencia Indirecta	2.998
LOTE 2			109	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (nDNA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.499
80	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgG Enzimoimmunoanálisis	1.844	110	ANTICUERPOS ANTI ENA (RNP/Sm) Enzimoimmunoanálisis	2.808
81	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgM Enzimoimmunoanálisis	2.094	111	ANTICUERPOS ANTI ENA (Scl-70) Enzimoimmunoanálisis	2.808
82	COXIELLA BURNETI ANTIC. IgG FASE I,II Inmunofluorescencia Indirecta	3.308	112	ANTICUERPOS ANTI ENA (Sm) Enzimoimmunoanálisis	2.808
83	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, DET. ANTIGEN Enzimoimmunoanálisis	2.081	113	ANTICUERPOS ANTI ENA (SSA/Ro) Enzimoimmunoanálisis	2.808
84	EPSTEIN BARR ANTI-EA IgG Inmunofluorescencia Indirecta	4.282	114	ANTICUERPOS ANTI ENA (SSB/La) Enzimoimmunoanálisis	2.808
85	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IgG Enzimoimmunoanálisis	3.573	115	ANTICUERPOS ANTI ENDOMISIO IgA Inmunofluorescencia Indirecta	2.998
86	HEPATITIS B DNA VIRAL PCR	11.211	116	ANTICUERPOS ANTI ENDOMISIO IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.998
87	HEPATITIS C - VHC INMUNOBLOT INMUNOBLOT	14.229	117	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA Inmunofluorescencia Indirecta	2.463
88	HEPATITIS C - VHC (CUALITATIVA) PCR	14.229	118	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgA Enzimoimmunoanálisis	2.463
89	HEPATITIS C RNA - VHC PCR PCR	19.291	119	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgG Enzimoimmunoanálisis	2.613
90	HERPES SIMPLE 1 Y 2 ANTICUERPOS IgG Enzimoimmunoanálisis	3.366	120	ANTICUERPOS ANTI ISLOTES DE LANGERHANS (ICA) Inmunofluorescencia Indirecta	2.987
91	HERPES SIMPLE 1 ANTICUERPOS IgM Enzimoimmunoanálisis	2.208	121	ANTICUERPOS ANTI LKM Inmunofluorescencia Indirecta	4.834
92	MICOBACTERIA TUBERCULOSIS SENSIBIL. Bactec 460TB	13.282	122	ANTICUERPOS ANTI MITOCONDRIALES (AMA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.589
93	MICOBACTERIAS CULTIVO LOWESTEN-JENSEN Cultivo y Bactec 460TB	1.833	123	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO (ASMA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.739
94	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS IDENTIF. Sondas de DNA	4.800	124	ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES (ANA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.452
95	RUBEOLA ANTICUERPOS IgM Enzimoimmunoanálisis	1.969	125	ANTICUERPOS ANTI RETICULINA Inmunofluorescencia Indirecta	2.805
96	SARAMPION ANTICUERPOS IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.286	126	ANTICUERPOS ANTI RETICULINA IgA Inmunofluorescencia Indirecta	2.902
97	ANTIC. TOTAL ENTEROV. COXSACKIE A Y B Fijación de Complemento	5.049	127	ANTICUERPOS ANTI RETICULINA IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.805
98	VIH ANTICUERPOS INMUNOBLOT INMUNOBLOT	13.284	128	COMPLEMENTO TOTAL (CH 100) Imunodifusión Radial	1.924

ANEXO 3

129	CRIOGLOBULINAS Precipitación	882
130	HISTAMINA Radioinmunoanálisis	2.997
131	HLA B27 Citometría de Flujo	2.176
132	RAST IgE (POR ALERGENO) CAP System Fluoroenzaiminmunoanálisis	1.785
133	RAST IgE (POR ALERGENO ESPECIAL) CAP System Fluoroenzaiminmunoanálisis	3.140
134	RAST IgE (POR MEDICAMENTO) CAP System Fluoroenzaiminmunoanálisis	3.140
135	IgE TOTAL EN SUEÑO Cap System Fluoroenzaiminmunoanálisis	1.059
136	TDBH Citometría de Flujo	887
137	ANTICUERPOS ANTI PLAQUETARIOS Citometría de Flujo	1.627
138	UNFOCITOS: SUBPOBLACIONES UNFOCITARIAS Citometría de Flujo	5.332
139	SINDROMES UNFOPROLIFERATIVOS CRONICOS B Citometría de Flujo	12.818
140	UNFOCITOS T/B Citometría de Flujo	3.102
141	UNFOCITOS CD4/CD8 Citometría de Flujo	4.750
142	CARIOTIPO (SANGRE) Cultivo-Visualización Microscópica	16.650
143	CARIOTIPO (médula ósea) Cultivo-Visualización Microscópica	29.375
144	CROMOSOMA PHILADELPHIA (bcr-abl) Transcripción Inversa-PCR	33.000
145	SINDROME DEL X FRAGIL Southern Blot-Hibridación	29.282
146	CITOLOGIA GINECOLOGICA Inmunofluorescencia	1.155

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don/ña
 vecino de provincia de
 con domicilio en
 (en el caso de actuar en representación como
 apoderado de....., con domicilio en
 CIF/DNI), enterado del anuncio inserto en el
 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm., corres-
 pondiente al día de de 19..., y de las con-
 diciones y requisitos para concurrir al concurso de
 se encuentra en situación de
 acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el pliego de
 cláusulas de explotación que sirve de base a la convo-
 catoria; que acepta incondicionalmente sus cláusulas; que
 reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
 contratar con la Administración y que se compromete en
 nombre de
 (propio o de la empresa que representa) a tomar a su
 cargo los servicios mencionados, con estricta sujeción a
 los requisitos y condiciones expresados, por el precio -in-
 cluido IVA- que a continuación se expresan:

En a de de 19....
 (fecha y firma del proponente)

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ILMO. SR. DIRECTOR
GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Don/ña
 como representante legal de la empresa
 declara bajo su responsabilidad que no concurre en la
 misma alguna de las circunstancias que incapacitan para
 contratar con la Administración, previstas en el art. 20
 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones
 Públicas.

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme
 en el procedimiento por delitos de falsedad o contra la
 propiedad o por delitos de cohecho, malversación de cau-
 dales públicos, tráfico de influencias, negociaciones pro-
 hibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso
 de información privilegiada o delitos contra la Hacienda
 Pública.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas
 jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente
 su cargo o representación, se encuentren en la situación
 mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a
 beneficio de dichas personas jurídicas o en las que con-
 curran las condiciones, cualidades o relaciones que requie-
 ra la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo
 del mismo.

b) Haber sido declarada en quiebra, en concurso de
 acreedores, insolvente fallido o en cualquier procedimiento
 o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente
 de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado
 solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores,
 mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa, por causa de la que
 hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme
 de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido condenadas por sentencia firme por
 delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por
 delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o
 haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme
 por delito o infracción grave en materia de disciplina de
 mercado, en materia profesional o en materia de inte-
 gración laboral de minusválidos o muy graves en materia
 social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/198, de
 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social.
 En el caso de condena penal se aplicará lo previsto en
 el párrafo segundo de la letra a).

e) Estar incurso la persona física o los administradores
 de la persona jurídica en algunos de los supuestos de
 la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades
 de miembros del Gobierno de la Nación y de los altos
 cargos de la Administración General del Estado, de la Ley
 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del
 personal al servicio de las Administraciones Públicas o tra-
 tarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en
 la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen
 Electoral General, en los términos establecidos en la
 misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, per-
 sonas vinculadas con análoga relación de convivencia
 afectiva y descendientes de las personas a que se refiere
 el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos,
 dichas personas ostenten su representación legal. Las dis-
 posiciones a las que se refiere este apartado serán apli-
 cables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades
 locales en los términos que respectivamente les sean
 aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las
 obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas

por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el art. 82 de la Ley General Presupuestaria y en el art. 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar las suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En, a de de 19

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE DETERMINACIONES ANALITICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la gestión del servicio para la determinación analítica en muestras biológicas de procedencia humanas, de los productos recogidos en el anexo 1 del presente pliego. Tales especímenes serán remitidos por el hospital que actúa como órgano de contratación a través del procedimiento que éste acordara.

2. AMBITO DE COBERTURA.

El laboratorio adjudicatario deberá satisfacer la demanda de las determinaciones analíticas que figuran en el anexo que fueran remitidos por el hospital del Servicio Andaluz de Salud.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Con carácter general, el servicio habrá de ser ejecutado en los términos fijados en el Proyecto Técnico de Ejecución que fuera propuesto por la empresa adjudicataria, para cuyo diseño y elaboración habrá de incluirse, al menos, los criterios enunciados en el presente Anexo de Condiciones técnicas y los que en su caso contuviera el Pliego de Cláusulas de Explotación.

3.1. De la obtención y el transporte.

La empresa facilitará el material adecuado para el depósito y transporte de la preparación de los productos biológicos necesario en cada determinación. La empresa facilitará un manual de obtención de muestras.

La empresa contratada garantizará la recogida, el transporte de las muestras y su custodia, en óptimas condiciones.

3.2. De los plazos de recogida y entrega de resultados.

El plazo de recogida de las muestras no superará las doce horas desde su solicitud. Para ello la empresa deberá comprometerse a recoger las muestras dos veces al día en el centro solicitante.

Los plazos de entrega de los resultados serán los siguientes:

- Para las determinaciones automatizadas: Inferior a 48 horas.

- Para las semiautomatizadas: Inferior a 72 horas.
- Para las manuales: Dependerá de la técnica.

Los plazos de entrega contarán desde el momento de recogida de las muestras.

3.3. De los resultados.

Los resultados se comunicarán en soporte papel, para ello la empresa contará con modelos de petición e identificación de muestras donde se exprese como mínimo la información siguiente:

- Nombre del paciente.
- Núm. Afiliación.
- Centro solicitante.
- Servicio solicitante.
- Facultativo solicitante.
- Determinación solicitada.
- Técnica utilizada y rango de normalidad.
- Fecha de solicitud y de recogida.
- Fecha de entrega.
- Observaciones.

En los dictámenes analíticos, la nomenclatura y las unidades se ajustarán a las recomendaciones de las sociedades científicas y organismos internacionales.

3.4. De la conservación de las muestras.

La empresa adjudicatario dispondrá de los sistemas para conservar y almacenar muestras durante, al menos 15 días, contados desde la fecha de retirada de las mismas con la finalidad de hacer posible la repetición de determinaciones y comprobación de resultados así como la posibilidad de su devolución al centro que hubiera solicitado la determinación.

4. CONDICIONES TECNICAS DEL LABORATORIO.

4.1. Definición.

Se entiende por laboratorio clínico todo aquel centro, servicio o establecimiento sanitario que realice determinaciones bioquímicas, hematológicas, inmunológicas, microbiológicas, parasitológicas o cualquier otra determinación efectuada en especímenes procedentes del cuerpo humano y que emitan los dictámenes correspondientes, con independencia del número y de la diversidad de los análisis que se realicen.

El laboratorio dispondrá de un catálogo o cartera de servicios en el que se hará constar las determinaciones que se realicen en ese centro, con independencia del lote al que concurrirá.

4.2. Del personal.

El laboratorio deberá contar con un facultativo especialista en cada una de las áreas especializadas de actividad de éste, de la que será responsable.

El personal que desarrolle la actividad de la empresa contratada deberá contar con la titulación adecuada, de acuerdo con las funciones que desempeñe.

4.3. Del espacio físico.

El espacio físico del laboratorio, al menos deberá contar con las siguientes áreas individualizadas:

- Un área administrativa.
- Un área de obtención de especímenes y recepción de muestras.
- Un área de realización de análisis:

Area procesamiento.

Area de limpieza del material y eliminación de recursos.

Area aislada para manipulación de microorganismos susceptibles de formar aerosoles potencialmente infecciosos.

Area de transcripción y validación de resultados.

Los laboratorios que requieran medidas especiales de manipulación de muestras biológicas estarán acondicionados conforme a la legislación vigente.

4.4. De las técnicas utilizadas y equipamiento.

La empresa contratada deberá especificar en su oferta la técnica y el/los equipo/s utilizados en las determinaciones, la fecha de adquisición de éste/os así como la casa comercial que le suministrará los reactivos.

El laboratorio deberá contar con los aparatos y el tipo de instrumental necesarios para el tipo de análisis que oferten.

Los aparatos e instrumentos deberán contar con un manual de mantenimiento donde constará el programa de revisiones periódicas, procedimiento que debe seguirse en las revisiones y registro histórico de revisiones y averías.

La empresa contratada deberá especificar el sistema de tratamiento y eliminación de residuos utilizado.

4.5. De la garantía de la calidad.

El laboratorio contará con un Manual de procedimientos donde deben estar descritos todos los procedimientos que se realicen y que será suscrito por el facultativo responsable. Este manual constará de los siguientes apartados:

- Fase preanalítica.
- Fase analítica.
- Fase postanalítica.

La empresa contará con un Plan de garantía de calidad, que deberá incluir además de los sueros «pool», duplicados, testigos, etc., un programa de control interno de calidad y la participación, al menos, en un programa de evaluación externa de la calidad expresando específicamente con qué entidad, que será al menos de carácter nacional.

La entidad deberá informar con la periodicidad que determine el órgano de contratación de los resultados obtenidos en el programa de evaluación externa a que se someta el laboratorio.

5. FACTURACION.

La empresa presentará la factura dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la entrega de los resultados de las determinaciones en el centro que determine el órgano de contratación.

La factura constará del listado de determinaciones realizadas presentado en soporte papel, y contendrá los siguientes datos por cada determinación facturada:

- Nombre y apellidos del paciente.
- Núm. Afiliación de la Seguridad Social.
- Centro sanitario solicitante.
- Nombre y número de colegiado del facultativo solicitante.
- Nombre de la determinación analítica y técnica utilizada.
- Fecha de solicitud de la prueba.
- Fecha de entrega de los resultados.
- Precio fijado para cada determinación.

Asimismo contendrá los datos de identificación a efectos fiscales tanto de la empresa y como del hospital destinatario de la factura, que son preceptivos de acuerdo con la legislación vigente.

A la factura se adjuntará necesariamente los modelos de solicitud de los estudios facturados junto con los originales de los modelos en los que se soportó documentalmente la petición por parte del hospital solicitante.

6. GARANTIAS E INSPECCION.

El laboratorio contratado deberá ser respetuoso con la legislación vigente en materia de residuos tóxicos y peli-

grosos (Ley 20/1986 y Real Decreto 833/1988 sobre gestión de residuos tóxicos y peligrosos) así como con aquellas disposiciones que se emitan por la autoridad sanitaria nacional y autonómica.

Los resultados de las determinaciones analíticas deberán conservarse un mínimo de dos años.

Se respetarán los principios de «buenas prácticas de laboratorio» recogidos en el Anexo del Real Decreto 822/1993, de 28 de mayo, basado en las Directivas del Consejo de la Comunidad Europea 87/548 y 87/18 que recogen a su vez el contenido del Anexo 2 de la Decisión del Consejo de la OCDE, de 12 de mayo de 1981 para los ensayos cuyo objetivo último sea la evaluación de los riesgos potenciales de los productos químicos para el hombre y el medio ambiente.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de enero de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Infantil y Primaria San José de Campillos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Torres Acevedo, en su calidad de representante de la Compañía Mercantil «Promasa» (Profesores Macías, S.A.), entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil y Primaria «San José», con domicilio en carretera de Gobantes, s/n de Campillos (Málaga), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro, por cambio de domicilio, con 3 unidades de 2.º ciclo de Educación Infantil y 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que el centro privado «San José», con código 29001844, tiene suscrito concierto educativo para 11 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica por Orden de 28 de mayo de 1993 (BOJA 27.7.93).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por cambio de domicilio, al centro docente privado de Educación Infantil y Primaria «San José», cuyo código es 29001844 y la titularidad la

ostenta la compañía mercantil «Promasa», domiciliado en carretera de Gobantes, s/n, de Campillos (Málaga), con 3 unidades de 2.º ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares y 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente el centro seguirá impartiendo las enseñanzas correspondientes a la Educación General Básica hasta tanto se extingan, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y teniendo en cuenta el número de unidades concertadas actualmente en el centro.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se convocan tres becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los Grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología.

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y de personal de apoyo a Grupos de Investigación.

Una de las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Investigación consiste en la creación de Servicios Integrados bajo la cobertura del mencionado Plan como elemento de planificación y coordinación y con capacidad ejecutiva en la gestión de fondos que le sean asignados.

Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar tres becas para la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los Grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DE APOYO CIENTIFICO-TECNOLOGICO A LOS GRUPOS INTEGRANTES DE LA RED ANDALUZA DE AEROBIOLOGIA

Primera. Objetivos. Las becas para la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en la Red Andaluza de Aerobiología.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.
2. Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: Licenciado en Biología, Farmacia o Medicina.
3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
4. Tener alguna experiencia previa de al menos un año en el área de aerobiología.

Tercera. Dotación de las becas. La beca comprende:

1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la seguridad social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas.

1. La duración de las becas será de un año prorrogable como máximo por otros tres.
2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro

el décimo mes desde la orden por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del responsable del Grupo de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Grupo al que resulten adscritos los beneficiarios.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Grupo dentro del plazo que se señale en la orden de adjudicación de las becas.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulten adscritos y a permanecer en la Universidad de destino y trabajando en la línea de investigación, fijados en la orden de adjudicación de las citadas becas.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, 21-B, 41071 Sevilla, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, en la Consejería de Presidencia y Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.

2. Título y certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido en original o fotocopia. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

3. Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la aerobiología, acompañado de las correspondientes certificaciones.

4. Informe realizado por algún miembro de Grupos con experiencia en el campo de la aerobiología.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión formada por un representante de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud, dos Vicerrectores de Investigación de las Universidades Andaluzas designados por el Consejo Andaluz de Universidades, y el Coordinador de la Red Andaluza de Aerobiología, elevando la propuesta de selección de becarios a la Consejería de Educación y Ciencia para su posterior aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para la citada valoración la Comisión tendrá en cuenta:

1. Nivel de formación previa en aerobiología.
2. El expediente académico.
3. Haber obtenido la titulación acreditada, en junio de 1992 o con posterioridad a esta fecha.
4. El informe recogido en el apartado 4 del punto anterior.
5. Otros méritos que la Comisión de Selección considere oportunos.

La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

Novena. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

Décima. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

LINEA DE INVESTIGACION Y DESTINO

3 becas para el análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera.

Destino: Almería, Huelva y Jaén.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnológica 1995 para la realización de actividades etnológicas, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, aplicable en 1995 en virtud de la prórroga de dicho Presupuesto para este ejercicio por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnológica 1995 para la realización de actividades etnológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Alberto Bernabé Salgueiro: 28.573.226-G.
1.450.000 ptas.

Angeles Castaño Madroñal: 28.720.479-B.
1.450.000 ptas.

Francisco Gamella Mora: 2.500.783-Q.
1.940.000 ptas.

Reyes García del Villar Balón: 28.692.627-N.
1.450.000 ptas.

Carmen Gil González: 28.687.227-V.
1.400.000 ptas.

Javier Hernández Ramírez: 28.473.912-G.
1.410.000 ptas.

Macarena Hernández Ramírez: 34.052.652-W.
1.334.000 ptas.

Elodia Hernández León: 28.893.811-S.
1.450.000 ptas.

Alicia Moyano Pérez: 28.892.648-W.
1.450.000 ptas.

Carmen Pérez Ríos: 28.572.719-A.
700.000 ptas.

Victoria Quintero Morón: 28.719.913-C.
1.450.000 ptas.

Margarita Rodríguez García: 28.471.858-C.
1.450.000 ptas.

Purificación Ruiz Sánchez: 36.930.142-P.
1.430.000 ptas.

Rosa Satue López: 28.706.522-S.
1.450.000 ptas.

José M.^a Valcuende del Río: 12.743.362-M.
1.450.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andalúz, así como la Orden de 14 de enero de 1993 y la Orden de 5 de septiembre de 1994 por las que se regulan el otorgamiento de autorizaciones y la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1995 para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, aplicable en 1995 en virtud de la prórroga de dicho Presupuesto para este ejercicio por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1995 para la realización de actividades

arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Almería.
Vicente Lull Santiago: 37.667.596-J.
6.000.000 ptas.

Cádiz.
Lourdes Roldán Gómez: 50.282.675-Y.
400.000 ptas.

José Ramos Muñoz: 24.890.366-L.
400.000 ptas.

Mercedes Gallardo Abarzuza: 31.207.911-Q.
400.000 ptas.

Córdoba.
José Clemente Martín de la Cruz: 30.055.544-H.
400.000 ptas.

Jesús Bermúdez Sánchez: 25.997.714-D.
400.000 ptas.

Pilar Sanz Ruiz: 5.203.345-D.
400.000 ptas.

Granada.
Elvira Martín Suárez: 23.775.217-W.
400.000 ptas.

Jorge Agustí Ballester: 37.660.838-V.
400.000 ptas.

Carmen Trillo San José: 26.459.315-T.
340.000 ptas.

Andrés M.^a Adroher Auroux: 24.185.954-M.
347.000 ptas.

Huelva.
Elena Aguilera Collado: 7.861.422-E.
400.000 ptas.

M.^a Isabel Fernández García: 45.064.954-L.
300.000 ptas.

Málaga.
José Manuel Martín Ruiz: 27.380.923-K.
400.000 ptas.

Sevilla.
Pedro Sáez Fernández: 28.396.169-R.
400.000 ptas.

José Luis Escacena Carrasco: 75.369.926-F.
400.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andalúz, así como la Orden 13 de febrero de 1995 y la Orden 5 de septiembre de 1995, por las que se regulan el otorgamiento de autorizaciones y la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Etnológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogada mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Etnológico en 1995, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Mercedes Márquez Arias: 28.597.501-Z.
1.700.000 ptas.

Rosa María Martínez Moreno: 6.928.241-C.
1.700.000 ptas.

M.ª Dolores Muñoz Jiménez: 24.190.434-T.
1.700.000 ptas.

José Manuel Núñez de la Fuente: 27.277.850-B.
1.700.000 ptas.

Carmen Páez Soto: 31.667.125-N.
1.700.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andalúz, así como la Resolución de 7 de octubre de 1994, por la que se regula la convocatoria de becas en materia de Patrimonio Etnológico.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Arqueológico en 1995, así como las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogada mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de becas concedidas en materia de Patrimonio Arqueológico en 1995, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Huelva.

M.ª Milagros Alzaga García: 29.781.178-L.
1.700.000 ptas.

Jaén.

Angela Esteban Marfil: 25.996.605-G.
1.700.000 ptas.

Sevilla.

Antonio Manuel Montufo Martín: 24.236.859-B.
1.700.000 ptas.

Juan Manuel Guijo Mauri: 52.252.671-Y.
1.700.000 ptas.

Varias provincias.

M.ª del Mar Osuna Vargas: 24.211.347-Y.
1.700.000 ptas.

Heliodoro Márquez Rosales: 28.582.515-R.
1.700.000 ptas.

José Antonio Riquelme Cantal: 24.153.586-K.
1.700.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andalúz, así como la Resolución de 28 de septiembre de 1993, por la que se regula la convocatoria de becas en materia de Patrimonio Arqueológico.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 294/96).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiséis de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo-Otros títulos con el núm. 1240/86 seguido a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., contra Syop, S.A., y Miguel González Fernández y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve millones quinientas ochenta mil pesetas (9.580.000 ptas.) pesetas. Cuyo remate tendrá

lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla núm. 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiséis de abril de 1996 próximo y hora de las 12,05; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticuatro de mayo de 1996 próximo y hora de las 12,05.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de junio de 1996 próximo a las 12,05 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte

deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

«Rústica: Tierra de cereal y pastos de secano conocida por el nombre de "Coto El Monzón" término de Génave (Jaén), de caber 96 hectáreas, 76 áreas y 60 centiáreas, de las que 60 hectáreas son de pastos y el resto de secano cereal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, Tomo 645, libro 36, folio 67, finca núm. 2605 duplicado».

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, Boletín Oficial de Andalucía y Boletín Oficial del Estado y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario. E/.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de concurso con trámite de admisión.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Concurso con trámite de Admisión Previa:

Clave: C-54022-ATEV-5K (EI-CA-153).

Denominación: «Redacción del Estudio Informativo de Autovía de Puerto Real a la A-381».

Adjudicatario: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO).

Presupuesto de adjudicación: 18.784.576 ptas.

Clave: C-54040-AT5-5C (EI-CO-150 y 5-CO-202).

Denominación: «Redacción del Estudio Informativo y Proyecto de Construcción de Ronda Oeste de Córdoba».

Adjudicatario: Sener, Ingeniería y Sistemas, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 68.000.000 ptas.

Clave: C-54035-ATEV-5J (EI-JA-169).

Denominación: «Redacción del Estudio Informativo de Nueva Variante Sur de Jaén».

Adjudicatario: Geotécnica del Sur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 12.437.900 ptas.

Clave: C-54034-ATEV-5J (EI-JA-301).

Denominación: «Redacción del Estudio Informativo del Eje A-95. Tramo: Ubeda a la Variante Noroeste de Jaén».

Adjudicatario: Agua y Estructuras, S.A. (AYESA).

Presupuesto de adjudicación: 64.087.474 ptas.

Clave: C-54038-ATEV-5S (EI-SE-159).

Denominación: «Redacción del Estudio Informativo de Acondicionamiento con Variante de la A-451. Tramo: Carmona a Dos Hermanas».

Adjudicatario: Agua y Estructuras, S.A. (AYESA).

Presupuesto de adjudicación: 17.805.435 ptas.

Clave: C-54019-ATEV-5X (EP-NP-161).

Denominación: «Redacción del Estudio Previo de Estudio de Necesidades de Actuación en el Corredor Jerez-Ecija».

Adjudicatario: Estudio Pereda 4, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 10.560.000 ptas.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Clave: CA-90/010-VT.

Denominación: Edificación de 25 Viviendas en C/ Nor-te, en Benalup.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Construcciones Livalco, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 66.475.780.
Baja de adjudicación: 17,66867%.

Clave: CA-90/020-VT.

Denominación: Edificación de 54 Viviendas en La Longuera, en Chiclana de la Frontera.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Francisco Sánchez Rodríguez.
Presupuesto de adjudicación: 89.046.589.
Baja de adjudicación: 15,00000%.

Clave: CO-89/010-VT.

Denominación: Edificación de 25 Viviendas en C/ Guadalquivir y Urbanización en Fernán Núñez.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Ador Sur, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 72.415.568.
Baja de adjudicación: 7,64028%.

Clave: MA-87/780-VT.

Denominación: Edificación de 27 Viviendas en Periana.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Torroxeña de la Constr., S. Coop.

Presupuesto de adjudicación: 84.449.171.
Baja de adjudicación: 20,00000%.

Clave: CA-93/010-V.

Denominación: Edificación de 38 Viviendas en Castellar Nuevo, en Castellar de la Frontera.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. Asturiana, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 192.964.841.
Baja de adjudicación: 19,33000%.

Clave: CO-91/020-V.

Denominación: Edificación de 12 Viviendas en **, Cerro Muriano, C/ Vereda, en Obejo.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Francisco Sánchez Rodríguez.
Presupuesto de adjudicación: 60.425.646.
Baja de adjudicación: 15,50000%.

Clave: CO-93/010-V.

Denominación: Edificación de 5 Viviendas en Barriada El Veredón de los Frailes, en Córdoba.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Fergar Andalucía, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 23.301.390.
Baja de adjudicación: 12,48985%.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Clave: GR-91/070-V.

Denominación: Edificación de 40 Viviendas en **, en Orgiva.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Jubuconsa.
Presupuesto de adjudicación: 146.900.000.
Baja de adjudicación: 16,00898%.

Clave: GR-93/010-V.

Denominación: Edificación de 42 Viviendas en **, en Fuente Vaqueros.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Cutesa, Empresa Constructora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 201.841.434.
Baja de adjudicación: 20,07000%.

Clave: GR-94/040-V.

Denominación: Edificación de 30 Viviendas en **, U.A. 6, «Eras de San Pedro», en Orce.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. Asturiana, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 164.086.669.
Baja de adjudicación: 15,71000%.

Clave: GR-94/060-V.

Denominación: Edificación de 20 Viviendas en **, en Pulianas.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. Asturiana, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 114.623.514.
Baja de adjudicación: 13,11000%.

Clave: H-91/040-V.

Denominación: Edificación de 30 Viviendas en Urbanización Interior, y exterior, en Lucena del Puerto.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. Asturiana, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 167.915.438.
Baja de adjudicación: 17,53000%.

Clave: J-90/050-V.

Denominación: Edificación de 11 Viviendas en Porcuna.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. Pancorbo Medina, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 57.162.897.
Baja de adjudicación: 18,00000%.

Clave: J-91/090-V.

Denominación: Edificación de 35 Viviendas en Ibros.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. Gámez Ramos, S.A. (GARASA).

Presupuesto de adjudicación: 146.220.795.
Baja de adjudicación: 16,51259%.

Clave: SE-91/040-V2.

Denominación: Edificación de 28 Viviendas en **, 2.ª Fase, Pno. Las Viñas, en Lora del Río.

Sistema de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Serrot, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 99.992.507.
Baja de adjudicación: 17,04000%.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios que se indican por el sistema de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestión de servicios que se indican a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-52027-CC-5A (CC-AL-009).

Denominación: «Gestión de los Servicios Zona Norte de la Provincia de Almería».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).
Presupuesto de adjudicación: 39.463.000 ptas.

Clave: C-52049-CC-5K (CC-CA-009).

Denominación: «Explotación para la Gestión de Servicios de Conservación en las Carreteras de la Zona Sur de la Provincia de Cádiz».

Adjudicatario: Luis Gómez Crespo, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 50.820.000 ptas.

Clave: C-52043-CC-5G (CC-GR-009).

Denominación: «Conservación y Mantenimiento por Gestión de Servicios de la A-92. Tramo: Puerto de la Mora-Baza».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 29.410.000 ptas.

Clave: C-52044-CC-5H (CC-H-006).

Denominación: «Gestión de Servicios para la Conservación de Pavimentos en Carreteras de Sierra de Huelva y Andévalo Norte».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA)
Presupuesto de adjudicación: 33.250.000 ptas.

Clave: C-52045-CC-5J (CC-J-010).

Denominación: «Conservación y Mantenimiento por Gestión de Servicios de la CC-325, de Ubeda a Iznalloz, P.K. 5,000 al 27,000 y de la CN-324, de Córdoba a Almería por Jaén, P.K. 161,000 al 175,000».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 16.382.000 ptas.

Clave: C-52047-CC-5S (CC-SE-010).

Denominación: «Conservación y Mantenimiento por Gestión de Servicio de varias Carreteras de la Provincia de Sevilla (I)».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA)
Presupuesto de adjudicación: 38.902.500 ptas.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reh. Fuente Lavadero, Murtas.

Clave de la obra: GR-94/04-A.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Anfrasa, S.L. y Cavisur, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 11.973.682 ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,978499969.

Denominación: Reh. Fuentes Lavadero, Portugos.

Clave de la obra: GR-94/05-A.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Alfajias y Pizarras, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 4.460.317 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,979999974.

Denominación: Reh. Fuente Lavadero, Trévez.

Clave de la obra: GR-94/06-A.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Alfajias y Pizarras, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.356.594 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,979999865.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, José M.ª Verdú Valencia.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rehabilitación del Teatro Fiñana.

Clave de la obra: AL-89/05-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Gámez Ramos Cnes.

Presupuesto de adjudicación: 67.124.658 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,808520964.

Denominación: Rehabil. antigua Comandancia Militar, La Línea de la Concepción.

Clave de la obra: CA-88/08-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Exisa, S.A. Cnes.

Presupuesto de adjudicación: 145.468.240 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,857400000.

Denominación: Reh. Paseo de Andalucía, Cumbres Mayores.

Clave de la obra: H-88/06-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Francisco Sánchez Rodríguez.

Presupuesto de adjudicación: 53.110.656 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,914999997.

Denominación: Reh. del Ayuntamiento, Nerva.

Clave de la obra: H-88/08-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Juan Carrasco.

Presupuesto de adjudicación: 160.539.360 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,924294684.

Denominación: Rehabilitación Villa San José, Alcalá de Guadaira.

Clave de la obra: SE-91/01-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Refinsa.

Presupuesto de adjudicación: 93.942.856 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,853799994.

Denominación: Rehabilitación del Pósito de Trigo, Almadén de la Plata.

Clave de la obra: SE-94/04-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Francisco Sánchez Rodríguez.

Presupuesto de adjudicación: 46.197.426 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,851499989.

Denominación: Rehab. Ayuntamiento, Andújar.

Clave de la obra: J-89/01-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Gámez Ramos Cnes.

Presupuesto de adjudicación: 397.911.966 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,847507295.

Denominación: Reh. Castillo-Palacio de Medinaceli, Castellar de Santisteban.

Clave de la obra: J-91/02-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Ute Ctra. S. José-Cartuja Inmb.

Presupuesto de adjudicación: 206.801.320 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,798313667.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos 13/1995 de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva de la Asistencia Técnica que se indica a continuación por el sistema de concurso con trámite de admisión previa:

«Proyecto de renovación y mejora del trazado del tramo Antequera-Archidona en la línea Bobadilla-Granada eje ferroviario transversal».

Clave de la asistencia técnica: T-54029-AT6-4M.

Adjudicatario: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.-INECO.

Presupuesto de adjudicación: 22.620.760 pesetas.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos 13/1995 de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva de la Asistencia Técnica que se indica a continuación por el sistema de concurso con trámite de admisión previa:

«Proyecto de renovación y mejora del trazado del tramo Archidona-Salinas en la línea Bobadilla-Granada. Eje ferroviario transversal».

Clave de la asistencia técnica: T-54028-AT6-4M (6-MA-197).

Adjudicatario: Inserco Ingenieros, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 12.626.348 pesetas.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 384/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA. MALAGA

Datos del expediente: 1995/237293. Suministro de lentes intraoculares para el Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones doscientas dos mil quinientas pesetas (4.202.500 ptas.).

Fianza provisional: Ochenta y cuatro mil cincuenta pesetas (84.050 ptas.).

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro y Almacenes del Hospital General Básico de Antequera, sito en calle Infante Don Fernando, 67.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del último día de los treinta naturales siguientes a la publicación en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico, a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 385/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «PRINCESA DE ESPAÑA». JAÉN

Datos del expediente: C.P. 2/HPE/96. Suministro de un esterilizador de óxido de etileno.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Princesa de España», de Jaén, en Ctra. de Bailén-Motril, s/n (Unidad de Suministros).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta concesión.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,30 del décimo día, a partir del siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 386/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 8/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Material de Oftalmología, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches», de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones cuatrocientas ochenta y nueve mil cien pesetas (12.489.100 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n, Pozoblanco (14400, Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 29 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 387/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 5/96. Interrupción voluntaria del embarazo (I.V.E.) que no implique alto riesgo ni supere doce semanas de gestación.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones setecientas treinta y cinco mil pesetas (5.735.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Sector de Conciertos de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, sito en Avda. República Argentina, 34, 41071 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, sito en Miguel Benzo s/n, 41071 Córdoba, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Biblioteca de la citada Delegación, a las 12 horas del décimo día posterior al de finalización del plazo de entrega, en caso de que éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso procedimiento abierto, los contratos de obra que se indican. (PD. 356/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obra que se indican:

1. Obra: Ampliación (3+6) udes. Infantil y Primaria en CP Abadía de Albolote (Granada).

Presupuesto tipo de licitación: 70.575.655 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría d.

2. Obra: Construcción Centro Enseñanza Secundaria 16 udes. en Alhuarín el Grande (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 371.987.004 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.ª del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace público la adjudicación de contratos que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 65/95/P/00.

Título: «Explotación y difusión de resultados de uso y coberturas vegetales de Andalucía a nivel municipal año de referencia 1991».

Adjudicatario: Rugoma, S.A.

Importe: Cinco millones novecientos mil (5.900.000) pesetas.

Expte.: 67/95/P/00.

Título: «Producción y explotación de resultados sobre ecología de Doñana».

Adjudicatario: Revisatlas, S.A.

Importe: Siete millones seiscientos ochenta mil (7.680.000) pesetas.

Expte.: 97/95/P/00.

Título: «Elaboración de los criterios técnicos de ordenación de los recursos naturales en los terrenos forestales de la provincia de Cádiz».

Adjudicatario: Estudios Medioambientales, S.A.

Importe: Trece millones quinientas mil (13.500.000) pesetas.

Expte.: 98/95/P/00.

Título: «Elaboración de los criterios técnicos de ordenación de los recursos naturales en los terrenos forestales de la provincia de Córdoba».

Adjudicatario: Estudios y Proyectos Clave, S.L.

Importe: Dieciséis millones (16.000.000) pesetas.

Expte.: 99/95/P/00.

Título: «Elaboración de los criterios técnicos de ordenación de los recursos naturales en los terrenos forestales de la provincia de Granada».

Adjudicatario: Espacios Naturales, S.A.

Importe: Quince millones doscientas mil (15.200.000) pesetas.

Expte.: 100/95/P/00.

Título: «Elaboración de los criterios técnicos de ordenación de los recursos naturales en los terrenos forestales de la provincia de Jaén».

Adjudicatario: Infraestructura y Ecología, S.L.

Importe: Trece millones Ochocientos cuarenta mil (13.840.000) pesetas.

Expte.: 101/95/P/00.

Título: «Elaboración de los criterios técnicos de ordenación de los recursos naturales en los terrenos forestales de la provincia de Málaga».

Adjudicatario: Ingeniería de Protección Ambiental, S.L.
Importe: Quince millones quinientas ocho mil cuatrocientas noventa y cuatro (15.508.494) pesetas.

Expte.: 102/95/P/00.

Título: «Elaboración de los criterios técnicos para la ordenación, uso y gestión de los parques naturales: Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y la Sierra de Grazalema».

Adjudicatario: Estudios, proyectos y planificación, S.A. (EPYPSA).

Importe: Quince millones cuatrocientas noventa y cinco mil (15.495.000) pesetas.

Expte.: 103/95/P/00.

Título: «Elaboración de los criterios técnicos para la ordenación, uso y gestión de las zonas húmedas».

Adjudicatario: Proyectos y Servicios, S.A. (PROSER).

Importe: Once millones novecientas setenta y cinco mil ochocientos cuarenta (11.975.840) pesetas.

Expte.: 109/95/P/00.

Título: «Digitalización de la cartografía a escala 1/10.000 del parque natural de la Sierra de Andújar».

Adjudicatario: Guadaltel, S.A.

Importe: Cinco millones quinientas cuarenta y seis mil (5.546.000) pesetas.

Expte.: 110/95/P/00.

Título: «Actualización de la cartografía de usos y coberturas vegetales de Andalucía al año 1995».

Adjudicatario: Biocora, S.C.

Importe: Seis millones (6.000.000) pesetas.

Expte.: 116/95/P/00.

Título: «Proyecto de diseño y ejecución de un stand modular de la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Feria Iberoamérica de Sevilla (FIBES).

Importe: Nueve millones novecientas mil (9.900.000) pesetas.

Expte.: 122/95/P/00.

Título: «Elaboración de un manual sobre la metodología Plama».

Adjudicatario: Productividad operativa de Andalucía, S.L.

Importe: Seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (6.844.000) pesetas.

Expte.: 131/95/P/00.

Título: «Explotación y difusión de los planes de ordenación de los recursos naturales y planes rectores de uso y gestión en los parques naturales».

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.L.

Importe: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Expte.: 132/95/P/00.

Título: «Realización de la fase de análisis del sistema de información».

Adjudicatario: Eritel, S.A.

Importe: Siete millones cuatrocientas mil (7.400.000) pesetas.

Expte.: 140/95/P/00.

Título: «Realización de un inventario espacializado y base de datos de vertederos de residuos sólidos del parque natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche».

Adjudicatario: Investigaciones Geológicas y Mineras, S.A. (INGEMISA).

Importe: Cinco millones (5.000.000) pesetas.

Expte.: 141/95/P/00.

Título: «Elaboración del informe medio ambiente 1995».

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.L.

Importe: Diecinueve millones ochocientos treinta y seis mil (19.836.000) pesetas.

Expte.: 147/95/P/00.

Título: «Diseño, realización programa educación ambiental en el aula de naturaleza con los centros educativos de entorno Doñana».

Adjudicatario: Doñanatur, S.L.

Importe: Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientas cincuenta y cinco (6.888.555) pesetas.

Expte.: 153/95/P/00.

Título: «Migración del Sirtp y del Sicefa de la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Guadaltel, S.A.

Importe: Seis millones veinticuatro mil novecientos cuarenta (6.024.940) pesetas.

Expte.: 179/95/P/00.

Título: «Elaboración de una ortoimagen como base geométrica de las cartografías temáticas de detalle de los EE.NN.PP.».

Adjudicatario: Auxiliar de recursos y energía, S.A. (Aurensa).

Importe: Veintidós millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas cuarenta (22.499.940) pesetas.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de la provincia de Málaga. (PD. 388/96).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero. Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Málaga que a continuación se relacionan y con las prescripciones que igualmente se indican:

MONTE	TÉRMINO(S) MUNICIPAL(ES)	SUPERFIC. (Ha.)	CATEGORÍA	TIPO APROV.
LA FUENTE	COÍN	18	5ª	m/J
LA SIERRA	HUMILLADERO	408	5ª	m/J
PASTOR	MÁLAGA	67	5ª	m/J
BARRANCO RAJA ANCHA	PIZARRA	23	5ª	m/J

Categoría 1.ª	1.500 ptas./Ha.
Categoría 2.ª	1.000 ptas./Ha.
Categoría 3.ª	425 ptas./Ha.

Categoría 4.ª	300 ptas./Ha.
Categoría 5.ª	175 ptas./Ha.
Categoría 6.ª	125 ptas./Ha.

Plazo de ejecución: 5 años.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente sita en c/ Molina Larios, 13-2.ª y donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente sito en: C/ Molina Larios, núm. 13-2.ª, 29015 Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre número 1. «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2. «Documentación Económica y Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 3. «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará una por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación Provincial, sita en C/ Molina Larios, núm. 13-2.ª

Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por los adjudicatarios.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de Málaga todas las facultades para su contratación.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se relaciona:

Núm. 95/95/S/00.

Título: «Suministro de mobiliario y equipo de oficina para las distintas delegaciones provinciales de esta Consejería».

Procedimiento de adjudicación: Negociado.
Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.
Importe: 6.702.208 pesetas.
Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1995.

Sevilla, 26 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.
SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, por la que se anula la convocatoria del concurso para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de esta Sede y en las dependencias del antiguo Pabellón Fujitsu de Sevilla. (PP. 121/96).

Habiéndose observado errores por omisión en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Dirección de la Sede Iberoamericana Santa María de la Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía ha resuelto anular el concurso para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

La Rábida, 12 de enero de 1996.- El Director, Juan Marchena Fernández.

RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre procedimiento abierto mediante concurso. (PP. 383/96).

Objeto: «Material de promoción para RTVA y sus sociedades filiales año 1996» (DC-CC/001-96).

Plazo de ejecución: Según Pliego de Condiciones Técnicas.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de doce millones treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas (IVA no incluido) cuyo desglose por lotes se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas. (12.039.400 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Tomares, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas se realizará a las 10,00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 6 de febrero de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Pablo López Villegas.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a la entidad Radio Torrox Internacional la Resolución del expediente sancionador, incoado por presunta infracción de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. (18/SG.18/94).

Habiéndose dictado Resolución en expediente sancionador 18/SG.18/94, incoado por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones e intentada, sin resultado, la notificación directa al domicilio de la Entidad Radio Torrox Internacional, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la Resolución citada:

«Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, por la que se decide el expediente sancionador 18/SG.18/94 incoado a la entidad "Radio Torrox Internacional", por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones.

Vista la propuesta de Resolución elevada por la instructora del expediente sancionador de referencia y las actuaciones practicadas en el mismo, se resuelve con la decisión, que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos básicos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según Acta de inspección remitida el 3 de junio de 1994, así como posteriores informes y controles técnicos de emisiones realizados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, con fecha 11 de julio, 1 y 22 de septiembre, que actualizan aquella, se comprueba que la Emisora denominada «Onda Color», que emite sin título administrativo habilitante en la localidad de Torrox, frecuencia 99.3 MHz, continúa funcionando con las características, que se recogen a continuación:

Emisora.
Localidad: Torrox (Málaga).
Frecuencia: 99.3 MHz.
Denominación Emisora: Onda Color.
Titular: Radio Torrox Internacional (CIF: G 29477629).
Estudios.
Municipio: Torrox (Málaga).
Domicilio: Urbanización La Charca, Fase 5.ª núm. 6, Torrox Costa.
Denominación: Onda Color.
Frecuencia: 99.3 MHz.
Centro Emisor.
Emplazamiento: Cerro Gordo.
Coordenadas: 36° 45 10" N; 03° 55 40" W.
Cota (m): 432.
Sistema Radiante: 4 Elementos de polarización circular en torreta de 18 m.
Enlace Estudios-Centro Emisor: Radioenlace en frecuencia 843.3 MHz.

2. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 16 de diciembre de 1994, se acuerda

la iniciación del expediente sancionador 18/SG.18/94 a la Entidad Radio Torrox Internacional, titular de la Emisora, por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y se le requiere la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones transmisoras no autorizadas.

Con fecha 30 de diciembre de 1994 se procedió a la notificación de la citada Resolución a la interesada, otorgándosele un plazo de quince días para que aportase las alegaciones, documentos o informaciones que estimara pertinentes, así como para proponer las pruebas que considerase oportunas.

3. Con fecha 25 de julio de 1995, la instructora del expediente sancionador formula Propuesta de Resolución, cuya notificación, con indicación de puesta de manifiesto del procedimiento y de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, se practicó de la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber sido rehusada la notificación directa en el domicilio de la interesada.

4. La Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga remite informe técnico de emisiones radioeléctricas, de 8 de noviembre y entrada en esta Consejería el día 15, en el que comunica que la Emisora de FM denominada Radio Torrox Internacional, actual Onda Color, suspendió las emisiones y procedió al desmantelamiento de los sistemas radiantes.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base a los hechos constatados por los Servicios de Inspección, en virtud del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las Telecomunicaciones, resulta probado: Que la Entidad Radio Torrox Internacional, con CIF.: G 29477629, titular de la Emisora de FM denominada «Onda Color», ha venido emitiendo sin concesión administrativa, en la localidad de Torrox (Málaga), en la frecuencia 99.3 MHz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del artículo 2.b) del Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, siendo ésta legalmente necesaria, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3 b) de la misma; según los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta

de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a la Entidad Radio Torrox Internacional, titular de la Emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.); y el apartado segundo de dicho artículo, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, establece que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art. 33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrán llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de Comunicación Social; valorándose, no obstante, el que se haya procedido finalmente al cese de emisiones y desmantelamiento de las instalaciones transmisoras no autorizadas.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Declarar a la Entidad Radio Torrox Internacional, con CIF.: G 29477627, responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, e imponerle una sanción económica de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), por aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Consejero de la Presidencia. Fdo.: Luis Planas Puchades.

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía; código de Banco 0114, Banco de Granada; código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación

de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a este Centro Directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita.

La Delegación de Gobernación de Huelva Acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en c/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-259/95-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Muñoz Ortiz, Avda. Polideportivo, Casa núm. 9.

Localidad: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Infracción: Art. 74.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-260/95-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Jesús Sánchez Sánchez, c/ El Cid, núm. 8.

Localidad: Los Palacios (Sevilla).

Infracción: Art. 61 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero.

Tipificación: Art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-299/95-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Guillermo Gutiérrez Egea, c/ Ancha, núm. 37.

Localidad: Ecija (Sevilla).

Infracción: Art. 61 y 73.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero.

Tipificación: Art. 14 y 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: 65.000 pesetas.

Huelva, 12 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-188/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Hnos. Alvarez Quintero, 15, 4.º A.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés. Playa de El Portil. La Bota (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-223/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Rodrigo de Caro, núm. 3, 3.º

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés. Playa de El Portil. La Bota. Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-224/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez. C/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito La Culata. Playa de El Portil. (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-231/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Aurora Trinidad Blanes Rodríguez. Edf. Los Mimbrals, 2.º, 10.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Finalmente, sito en Sector A, parcela 33 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-234/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez. c/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Bárbaro. Playa de El Portil (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-246/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito La Culata. Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-251/95-E.P.

Persona a entidad denunciada y domicilio: Don Santos Chueca Chueca, c/ Fragata, núm. 82.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Turno 25, C/ Cartaya, s/n de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-263/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rogelio León Leal, Plaza Virgen del Rocío, s/n.

Localidad: Almonte (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar La Misión, sito en Sector M, parcela 154 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-272/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Angel del Pozo Navarro, Sector M, parcela 154.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Establecimiento público y domicilio: Bar Habana, Sector M, Parcela 154, Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-275/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Rodrigo Caro, 3-3.º B.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés, Playa de El Portil (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-278/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Rubio Vázquez, C/ Alameda Sumdheim, 18-8.º-C.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Chanche, Playa de la Bota (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-280/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, C/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Bárbaro, Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente H-285/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Serrano Barrios, C/ Luna del Puerto, núm. 44.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar Toni Playa, sito en Ctra. Punta Umbría-El Rompido.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente H-306/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Rodríguez Millán, Bda. de la Paz, Bl. 5, 3.º B.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Cómic, C/ Cañavate, s/n de Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-314/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Rodríguez Millán, Bda. de la Paz, Bl. 5, 3.º B.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Cómic, C/ Cañavate, s/n de Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 125.000 pesetas.

Expediente: H-319/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, C/ Rodrigo Caro, 3-B.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés. Playa de El Portil. La Bota. (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987 y art. 45.2 del Reglamento General de Policía.

Tipificación: Art. 26 e) y 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 125.001 pesetas.

Expediente: H-324/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, C/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Bárbaro, Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-333/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Carlos Núñez Delgado Roig. C/ República Argentina, núm. 18.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Mucha-Marcha, Camino Puente del Rey (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-338/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Enrique José Tejera Martín. C/ Carlos Moreno, núm. 12.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar Paradise, C/ Lovamar, Edf. Esturión, s/n de La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-343/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rogelio León Leal. Plaza Virgen del Rocío. núm. 16.

Localidad: Almonte.

Establecimiento público y domicilio: Bar La Misión, sito en Sector M, parcela 154 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-344/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4.º de Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar La Cuña, C/ Juan Limón Borrero, núm. 12 de Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-346/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno. C/ Rodrigo Caro, 3-B.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés. Playa de El Portil. La Bota. Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-350/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Rubio Vázquez. C/ Alameda Sundheim, núm. 18, 8.º C. Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Chan-Che, Playa de El Portil (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-341/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Sergio de la Corte Calviño. C/ Juan Ramón Jiménez, 33.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar Bylepo. C/ Falucho, núm. 1 de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Huelva, 10 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-98/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Capitán Cortés, núm. 25-1.º Localidad: Isla Cristina.

Establecimiento público y domicilio: Bar El Caribe, C/ Muelle Marina, núm. 8.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-112/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara Tiempo Libre, S.L., C/ Cartaya, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Discoteca Almenara. C/ Cartaya, s/n (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-121/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen del Mar Martín Lancharro. C/ Portugal, Bl. C, 3.º D.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Tasca La Tata. Plaza Hermanos Pinzón, 14 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 125.000 pesetas.

Expediente: H-123/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Isidoro Márquez Fortes, c/ Cañavate, núm. 25.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Burguer Mc-Donny. C/ Cañavate, núm. 25 de Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 100.000 pesetas.

Expediente: H-139/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ramón Fraile Vázquez. C/ Coquina, 2 Pasaje Delfín, Ptal. 10, 4.º B.

Localidad: Punta Umbría.

Establecimiento público y domicilio: Bar Bitácora. C/ Ancha, s/n de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-157/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Román Pérez Navarro. C/ Diego Pérez Pascual, s/n.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Casino. C/ Diego Pérez Pascual, s/n de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-254/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Bodegón, S.L. Ctra. de la Playa, s/n.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Recreativos Bodegón, S.L. C/ Ancha, 113 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-286/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Jesús Miguel Díaz Jiménez. Avda. de Andalucía, núm. 6, 5.º B.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar La Bodeguita. Urb. Los Sauces de El Portil.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 75.000 pesetas.

Huelva, 19 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Intentado sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-141/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Serrano Barrios. C/ Lucena del Puerto, núm. 44. Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Cafetería Tomi Playa, Urb. El Portil (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-150/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Paulo J. Mendes Dos Reis e Castro, C/ Langostino, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Pub Arte, c/ Langostino, s/n (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-170/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco José Carcela Gamero, c/ Olmos, núm. 1.º

Localidad: Zalamea La Real (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Scotte, c/ Santa Clara, s/n, Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-202/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Catania, C.B., c/ Pablo Rada, núm. 8.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar Catania, Pza. Al Bakri, s/n, Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-236/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Rubio Vázquez, c/ Alameda Sundheim, 18-8.º C.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Chan-Che, Playa La Bota (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-242/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Paulo J. Méndez Das Rei de Castro, c/ Langostino, s/n.

Localidad: Punta Umbría.

Establecimiento público y domicilio: El Arte, c/ Langostino, s/n (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-250/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel R. Rodríguez de la Rosa, c/ Delfín, núm. 29.

Localidad: Punta Umbría.

Establecimiento público y domicilio: Pub San Rhut, Avda. Andalucía, s/n, Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-281/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Casimiro Santiago Ruiz, y Don Horacio Romero Romero, c/ Carpa, núm. 22-1.º.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Carpa Harén, Avda. de la Marina, s/n, Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 75.000 pesetas.

Huelva, 17 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en los expedientes sancionadores contra quienes mas abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-204/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Gálvez Mayora, c/ Ancha, núm. 12

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar Track, C/ Ancha, núm. 12 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-267/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Eva M.ª Gómez Ortiz, Bda. Los Rosales, 2 P. 1-2.º D.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y localidad: Bar Karen, c/ Ancha, 33 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-283/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Explotación de Hostelería Lady, S.L. C/ Alcatraz, núm. 28.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Discoteca Lady Godiva, C/ Gaviota, 28 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-312/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen del Mar Martín Lancharro, C/ Portugal, Bl. C 3.º D.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar La Tata, Pza. Hermanos Pinzón, núm. 14 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-329/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Silvia Ariza Bogallo, c/ Cañavate, 17-Alto.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar La Noche de la Igua-na, C/ Cañavate 17 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-335/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Arturo López Damas, Pza. Doñana, núm. 19.

Localidad: El Rocío (Almonte).

Establecimiento y domicilio: Chiringuito Quinto Pino, Camino Puente de Rey, del término municipal de Almonte.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-348/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito La Culata, Playa El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-349/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito El Bárbaro, Playa El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-358/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Romero Francisco, c/ Defin. núm. 23.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Mesón Los Romeros, c/ Defin, núm. 29 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-370/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Silvia Ariza Bogallo, c/ Cañavate, 17-Alto.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar la Noche de la Igua-na, C/ Cañavate 17 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 100.000 pesetas.

Huelva, 19 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación del expediente sancionador que se cita. (MA-379/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-379/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Policía Local del Ayuntamiento de Fuenigirola.

Fecha: 16 de mayo de 1995.

Denunciado: Antonio Ruz Serrano, DNI 15.131.310-R.

Establecimiento: Bar El Abanico, sito en C/ Santa Rosa de Fuenigirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 4,15 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificado como falta leve por el mismo art. 26.e).

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Enrique Ramos Bernabé.

Secretario: M.ª José Sosa Lozano.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Órgano Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del

presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto».

Málaga, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-401/94/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en Resolución producida en el expediente sancionador núm. MA-401/94/EP incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-401/94/EP seguido a don Juan Antonio Arias González con DNI 24.861.924 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Barranquero, Bq. Heredia-I, 4.º C; y

Resultando. Que con fecha 11 de octubre de 1994 fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 17 de noviembre de 1995.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el establecimiento denominado «SAN PAUBLI II», sito en C/ Clavel, Edf. Berlín, bajos del Cito. Europa y del que es titular Juan Antonio Arias González, se encontraba abierto al público, ejerciendo la actividad de Sala de Fiestas, siendo que carece de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura, para tal actividad.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución fueron negados en tiem-

po y forma por el sujeto a expediente, alegando que el anterior titular poseía Licencia de Apertura, adjuntando fotocopia simple de Licencia a nombre de Otto Haygis, para Restaurante; por lo que solicitado informe a la fuerza actuante, éste fue emitido en fecha 3 de enero de 1995, manifestando que el Ayuntamiento de la localidad no tiene concedida Licencia de Apertura para la actividad de Sala de Fiestas.

Considerando. Que con fecha 17 de enero de 1995 fue formulada Propuesta de Resolución, la cual fue notificada el 24 de enero de 1995; siendo que en fecha 13 de febrero fue presentado escrito de alegaciones, reiterando las afirmaciones expuestas en su escrito de descargos, las cuales no justifican ni desvirtúan los hechos imputados.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga se sanciona a don Juan Antonio Arias González con DNI 24.861.924 y domicilio a efectos de notificaciones C/ Juan Barranauero, Bq. Heredia-I, 4.º C, con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) y cierre del establecimiento en cuanto a la actividad de sala de fiestas, hasta la obtención de la licencia municipal de apertura, al tipificarse la infracción cometida como falta grave, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por la Delegación de Gobernación.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles mediante la liquidación correspondiente, ingresando su importe en la «Cuenta Restringida de Recaudación de Tasas y otros Ingresos» de la Junta de Andalucía. El justificante del pago de la sanción, deberá presentarlo en esta Delegación de Gobernación para su incorporación al expediente.

Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, en relación con el artículo 30 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero y 138.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artí-

culos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga 1 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita (MA-143/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Resolución del expediente sancionador MA-143/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a lo normativo sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-143/95/EP seguido a doña María Rosa López Baena, DNI 24.816.341 y domicilio a efectos de notificaciones en Joaquín Alonso, 2, de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 21 de marzo 1995 fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con 24 de junio de 1995, mediante Edicto publicado en el BOJA.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 16 de febrero de 1995 el establecimiento denominado «Club El Lago Azul», sito en Edf. Dunia, Centro Internacional, Albarrobo Costa, y del que es titular, doña María Rosa López Baena, se encontraba abierto al público siendo las 4,00 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados

en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a doña María Rosa López Baena, con DNI 24.816.341 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Alonso, 2, con multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de agosto 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-414/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones del acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-414/93/EP seguido a doña M.^a José Pérez Mérida con DNI 24.793.239 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Echegaray, 3, de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 13 de julio de 1994, el Instructor del expediente, formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día, el establecimiento denominado «Bar Trinnina», sito en C/ Echegaray, 3 de Málaga, y del que es titular M.^a José Pérez Mérida, se encontraba abierto al público careciendo del documento identificativo de titularidad, aforo y horario.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Que es de aplicación la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 18 de noviembre de 1993, que declara la inconstitucionalidad del inciso final del art. 26.j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en cuanto dice: «en las reglamentaciones específicas o en las normas de policía dictadas en ejecución de las mismas»; por lo que queda la imputación efectuada en el presente expediente, sin base legal para su tipificación.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que es de su aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Sobreseer, el presente expediente sancionador incoado a doña M.^a José Pérez Mérida, con DNI 24.793.239 del domicilio indicado.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-210/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones del acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-210/94/EP seguido a Joaquín Anaya R. Rioboo con DNI 25.310.780 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Convalecientes, 5-2.º de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 14 de junio de 1994 fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 22 de junio de 1995.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 26.3.95, el establecimiento denominado «Dos Caballos» sito en C/ Convaleciente, 5 de Málaga, y del que es titular Joaquín Anaya R. Rioboo, se encontraba abierto al público siendo las 04.00 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la

Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga se sancione a Joaquín Anaya R. Rioboo, con DNI 25.310.780 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Convalecientes, 5-2.º, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación del expediente sancionador que se cita. (MA-606/95/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-606/95/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Delegado Gubernativo.

Fecha: 10 de agosto de 1995.

Denunciado: Doña Victoria Martín Martín, con DNI 44.208.668-T.

Hecho denunciado: Durante la celebración de la becerrada, anunciada para el día 10.8.95, en la plaza de toros de Fuengirola, se lidiaron las reses, de la ganadería Cernuño, S.A., núm. 9 Barquillero, núm. 10 Bolero, núm. 80 Barriquito, núm. 88 Azulejo, núm. 101 Cordobés, núm. 102 Pajarero y núm. 105 Baraja, procediéndose al desembarque de las reses. Que se encontraban sin precintos, sin la presencia del representante del ganadero.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 6, de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestad administrativa en materia de espectáculos taurino, en relación con los arts. 51.3 y 52.1, del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como falta grave por el art. 15 a) de la precitada Ley 10/1991, de 4 de abril, y sancionable con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas. conforme al art. 18 de la misma Ley.

Posibles sanciones: Con multa de cinco mil pesetas a veinticinco mil pesetas, por cada falta leve cometida, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 10/1991, de 4 de abril; de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, por cada infracción grave cometida, artículo 18.1.a) de la citada Ley; de diez millones pesetas a veinticinco millones de pesetas, por cada infracción muy grave, artículo 19 a) de la reiterada Ley 10/1991, de 4 de abril.

Medidas provisionales: En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos; así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos,

Esta Delegación de Gobernación acuerda: Con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Igualmente, y de conformidad con el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: José Luis Jurado Pérez.

Secretario: Rocío Lourdes Pérez Martín.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La competencia para la Resolución de expedientes sancionadores, corresponde al Delegado de Gobernación, para las sanciones de hasta un millón de pesetas, y al Consejero de Gobernación para las sanciones que excedan de esta cantidad; todo ello de conformidad con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo.

En aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes en su defensa y en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de Incoación, y conforme a lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dése traslado al inculpado, interesados en su caso, y al Instructor del expediente.

Málaga, 12 de septiembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación del expediente sancionador que se cita. (MA-631/95/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. 631/95/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestos infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Delegado Gubernativo.

Fecha: 12 de septiembre de 1995.

Denunciado: Miguel Junquera Jiménez, con DNI 31.707.662.

Hecho denunciado: En la becerrada celebrada en la plaza de toros de Mijas el día 10 de septiembre de 1995, el espada anunciado en cartel Manuel Junquera Jiménez, no asistió a la plaza, alegando lesiones en su pierna derecha producidas en festejo del día 2.9.95 de la plaza de toros de Guadalcazín, no aportando documentación que lo justifique.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 70.2 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como falta grave, por el artículo en el art.15.1, de 4 de abril de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Posibles sanciones: Con multa de cinco mil pesetas a veinticinco mil pesetas, por cada falta leve cometida, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 10/1991, de 4 de abril; de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, por cada infracción grave cometida, artículo 18.1.a) de la citada Ley; de diez millones pesetas a veinticinco millones de pesetas, por cada infracción muy grave, artículo 19.a) de la reiterada Ley 10/1991, de 4 de abril.

Medidas provisionales: En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se

regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: Con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Igualmente, y de conformidad con el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación.

Instructor: José Luis Jurado Pérez.

Secretario: Rocío Lourdes Pérez Martín.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo al procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La competencia para la resolución de expedientes sancionadores, corresponde al Delegado de Gobernación, para las sanciones de hasta un millón de pesetas, y al Consejero de Gobernación para las sanciones que excedan de esta cantidad; todo ello de conformidad con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo.

En aplicación de lo establecido en el artículo 13 del reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme a lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dése traslado al inculpado, interesados en su caso, y al Instructor del expediente.

Málaga, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-247/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Examinado el expediente sancionador núm. MA-247/95/M seguido Automáticos Ocaña, S.A., con CIF A-18062471, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía, Edf. Pinsapo, Bq. 2-Bajo de Estepona; y

Resultando. Que con fecha 18 de julio de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado Bar «Bodega Agustín» siendo su titular Manuel García Zotano con DNI desconocido.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar. Que en el citado establecimiento se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa y de azar tipo «A», modelo CEGAL IV, serie A-0769, MA-A/08.920.

Resultando. Que la Inspección actuante al objeto de comprobar la autorización de instalación de la máquina recreativa, levantó Acta de Notoriedad.

Resultando. Que con fecha 26 de julio de 1995, y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía se acordó la incoación del expediente sancionador núm. MA-247/95/M a Automáticos Ocaña, S.A., de acuerdo con el procedimiento regulado en los arts. 53 y 55 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. con el nombramiento de Instructor correspondiente.

Resultando. Que con fecha 26 de julio 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación,

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de anteriores Resultandos, se deduce que efectivamente Automáticos Ocaña, S.A. es responsable de los hechos e infracciones siguientes: Encontrarse el día 18 de julio de 1995, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado «Bar Bodega Agustín» la máquina recreativa tipo «A», modelo CEGAL IV, serie A-0769 con autorización de explotación MA-A/08.920, la cual carecía del correspondiente y preceptivo Boletín de Instalación autorizado para el citado establecimiento, lo que supone infracción de los arts. 38, en relación con el 40 RMRA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; tipificada como falta grave en el art. 46.1 del Decreto 181/87, y art. 29.1 de la precitada Ley 2/86. Pudiendo ser sancionado conforme disponen los artículos 48.1 del Decreto 181/87, y art. 31.1 de la Ley 2/86.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a Automáticos Ocaña, S.A., NIF A-18062471 y ECJO14191, con domicilio

a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía, Edf. Pinsapo, Bq. 2-Bajo de Estepona, a: Cien mil una pesetas (100.001 ptas.).

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Málaga a 18 de agosto de 1995.- El Instructor del expediente. Fdo. Enrique Ramos Bernabé».

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-247/95/M, seguido a Automáticos Ocaña, S.A., con CIF A-18062471 y domiciliado en Avda. Andalucía, Edf. Pinsapo, Bq. 2-Bajo, de Estepona.

Resultando. Que con fecha 18 de agosto de 1995 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado Bar «Bodega Agustín», se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa y de azar tipo «A», modelo CEGAL IV, serie A-0769, con autorización de explotación MA-A/08.920: Que estaba siendo explotada el día 18 de julio de 1995, siendo que carecía del correspondiente y preceptivo Boletín de instalación autorizado para el citado establecimiento.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la mencionada Ley 2/1986 de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver, elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción al art. 38, en relación con el 40, del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente MA-247/95/M, seguido a Automáticos Ocaña, S.A., con NIF núm. A-18062471 imponiendo una sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-90/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 29 de mayo de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Soltero Fernández por los hechos ocurridos el día 13.3.1995 a las 2,45 horas en el término municipal de Aznalcóllar, en Disco Pub Mindanau, en Avda. de Andalucía, 89.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El establecimiento no se encontraba abierto a la hora de la denuncia, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,45 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don José Soltero Fernández por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 267177 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN-/EP-48/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de marzo de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Antonio Monzón Riego por los hechos ocurridos el día 5.2.1995, a las 4,00 horas, en el término municipal de Ecija, en pub Capitán Loco, en Plaza de Colón.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto a las 4,00 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley

30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don José Antonio Monzón Riego por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 266964 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN-/EP-331/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 25.11.1995 por Jefatura Policía Local contra Antonio José Román Moreno, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Brenes, en bar Café Dublín, en Dctor. Rodríguez de la Fuente, 15: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,00 horas del día del acta (25.11.95) lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN-/EP-328/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 20.11.1995 por 223 Comandancia de la Guardia Civil contra Gregorio Ruiz Hernández, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, en Bar Arriba, en Avenida de España, 36: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 1,50 horas del día del acta (20.11.95) lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN-/EP-178/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de julio de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Carrascosa Moyano por los hechos ocurridos el día 22.6.1995 a las 4,30 horas en el término municipal de Casariche, en Avda. de la Libertad, 30.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: El establecimiento no se encontraba abierto al público sino que se estaban realizando labores de limpieza, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones del Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,30 horas del día del acta, encontrándose dos individuos tomando bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre

de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Antonio Carrascosa Moyano por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 267179 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 401/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Sevillana del Servicio del Taxi de Sevilla.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1.	
a.1 Bajada de bandera	125 ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	84 ptas.
a.3 Hora de parada o espera	1.868 ptas.
a.4 Carrera mínima	342 ptas.
B) Tarifa 2.	
b.1 Bajada de bandera	156 ptas.
b.2 Por cada Km. recorrido	105 ptas.
b.3 Hora de parada o espera	2.335 ptas.
b.4 Carrera mínima	428 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.

Suplementos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de 60 cms.: 48 ptas.
- Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 sobre lo marcado en tarifa 2: 25%.

Servicios especiales:

(Sobre lo marcado en el aparato taxímetro).

- A Aero-Club de Tablada, Puerto del Batán, Abonos, Astilleros y Esclusa: 208 ptas.
- Aeropuerto (Entrada y Salida): 451 ptas.
- Ida al Camping Sevilla: 451 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 180/96).

Habiéndose sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 10 de marzo de 1992, con el Número de Registro 4.760 a nombre de don José María Cerezo de los Ríos Mata.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurrido dos meses desde su publicación.

Córdoba, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

VALORACIONES

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SUPUESTO DEL ART. 14.7 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1993 DE 24 DE SEPTIEMBRE

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES

Antonio Arrebola Molina. San Antón, 5. Aguilar de la Frontera (Córdoba). Exp. 2038-T/95.

Bienes que se valoran: Olivar en Puente Romero del término de Moriles (Córdoba).

Valor declarado: 900.000 ptas.

Valor comprobado: 900.000 ptas.

Liquidación núm. 573/95. Importe: 2.700 ptas.

Juan Pedro González de Aguilar Valdecañas. San Sebastián, 6. Puente Genil (Córdoba). Exp. 1805-T/93.

Bienes que se valoran: Nave industrial en calle Moyano, 53 de Puente Genil (Córdoba).

Valor declarado: 431.188 ptas.

Valor comprobado: 12.600.000 ptas.

Liquidación núm. 484/95. Importe: 752.033 ptas.

José Antonio López Vela. Aguilar, 1. Puente Genil (Córdoba). Exp. 773 A.J.D./95.

Bienes que se valoran: Cancelación de hipoteca de la Caja Postal, S.A.

Valor declarado: 3.431.691 ptas.

Valor comprobado: 3.431.691 ptas.

Liquidación núm. 601 A.J.D./95. Importe: 18.244 ptas.

Lucas Muñoz Alcaide. Isaac Peral, 16. Puente Genil (Córdoba). Exp. 1986-T/95.

Bienes que se valoran: Vivienda en planta 3, en calle Isaac Peral, 16 de Puente Genil (Córdoba).

Valor declarado: 5.000.000 ptas.

Valor comprobado: 5.037.200 ptas.

Liquidación núm. 609 T.P./95. Importe: 2.248 ptas.

Torcuato García García. Carretera de Murcia, 12. Guadix (Granada). Exp. 1786-A.J.D./95.

Bienes que se valoran: Cancelación de hipoteca de Financiera del Genil, S.A., Entidad de Financiación.

Valor declarado: 5.100.000 ptas.

Valor comprobado: 5.100.000 ptas.

Liquidación núm. 523 A.J.D./95. Importe: 26.192 ptas.

María Salomé Burgos Romero y Hnos. Valle Blanco, 6 (Simón Verde). Mairena del Aljarafe (Sevilla). Exp. 2683-A.J.D./94.

Bienes que se valoran: Olivar Pago de los Moriles, llamado Pozoblanco del término de Aguilar (Córdoba).

Valor declarado: 5.000.000 ptas.

Valor comprobado: 8.085.480 ptas.

Liquidación núm. 425 A.J.D./95. Importe: 15.890 ptas.

VALORACIONES

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

José Chía Núñez. Doctor Fleming, 1. Puente Genil (Córdoba). Exp. núm. 641-T/95.

Bienes que se valoran: 1,356/8 partes indivisas Ruedo Santa Filomena de Puente Genil (Córdoba).

Valor declarado: 6.780.000 ptas.

Valor comprobado: 12.204.000 ptas.

Córdoba, 24 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-1-J-209).

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 27 de julio de 1995, por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación de las obras comprendidas en el Proyecto JA-1-J-209 «Duplicación de calzada de la CN-321. Tramo: Variante de Torredonjimeno-Martos».

A tal efecto, se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, que son los que se describen a continuación:

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. DE TORREDONJIMENO

Parcela núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m/2
1	D. Francisco Martín López	Olivar S.	8.204
2	D. Eduardo Contreras Parras	Olivar S.	1.444
2'	D. Eduardo Contreras Parras	Edific.	8
3	Doña M. Luisa Granadino García	Olivar S.	2.293
4	D. Francisco Contreras Parras	Olivar S.	1.439
4'	D. Francisco Contreras Parras	Edific. y pozo	49
5	D. Miguel Anguita Contreras	Olivar R.	1.279
6	D. Luis Granadino García	Olivar R.	393
7	Doña Magdalena Hornos Contreras	Olivar R.	1.489
8	D. Francisco Delgado Begara	Olivar R.	1.852
9	D. Manuel Navas Begara	Olivar S.	2.104
10	Doña Angeles Anguita Martínez	Olivar S.	367
11	D. Cosme Sanz Garrido	Olivar S.	719
12	D. José Begara Santiago	Olivar S.	1.539
13	D. José Ortega Anguita	Olivar S.	5.786
14	D. Miguel Moya Rodríguez	Olivar S.	8.372
15	Doña Pilar Bueno Galán	Olivar S.	69
16	D. José Liébana Ureña	Olivar S.	2.159
17	D. Pedro M. Cea Peinado y Hnos	Olivar S.	330
18	RENFE	Improduc.	691
19	Doña Paula Cañada Ureña	Cereal S.	1.685
20	D. Antonio García Anguita	Olivar S.	839
21	D. Antonio García Anguita	Cereal S.	3.249

Parcela núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m/2
22	Doña Francisca Jiménez Garrido	Olivar S.	4.566
23	D. José Castro Gómez	Cereal S.	4.165
24	D. Manuel Castro Gómez	Olivar S.	306
25	D. Juan Arjonilla Contreras	Olivar S.	1.146
26	D. Antonio Marín Centeno	Cereal S.	155
27	D. Francisco Bonilla Aguila	Cereal S.	57
28	D. Jacinto Lara López	Cereal S.	251
29	Doña Rita Martos Cobo	Cereal S.	197
30	D. Antonio Gallego Gallego	Cereal S.	16
31	D. Antonio Calzada Párraga	Olivar S.	448
32	D. Manuel Castro Gómez	Olivar S.	385
33	D. Francisco Parras Marín	Olivar S.	4.408
34	Doña Carmen y Doña Francisca Hornos Contreras	Cereal S.	4.275
35	D. Miguel Martos Villar	Cereal S.	520
36	D. Domingo López Ureña	Cereal S.	275
37	D. Manuel López Ureña	Cereal S.	401
38	D. Domingo López Ureña	Cereal S.	352
39	D. Manuel López Robles	Cereal S.	5.082
40	D. Diego Bailén Cámara	Huerta	3.528
41	Hros. de D. Fernando Montero Ortega	Olivar S.	2.200
42	Doña Carmen Damas Ureña	Olivar S.	1.459
43	D. Francisco M. Begara Damas	Cereal S.	2.043
44	Ayuntamiento Torredonjimeno	Improduc.	436
45	D. Amador Anguita López	S.Urbano	559
46	D. Francisco Barrero Martínez	S.Urbano	374
47	RENFE	Erial	1.732
48	D. Evelio Carro Martínez	Cereal S.	7.011
49	D. Francisco García Delgado	Cereal S.	1.344
50	Doña Amalia Arquillo Garrido	Olivar S.	3.536
51	Doña Luisa Cámara Porcuna	Olivar S.	2.532
52	D. José Sánchez García	Olivar S.	1.805
53	Doña Elena Cámara Portillo	Olivar S.	4.071
54	D. Antonio Cámara Tellez	Olivar S.	893
55	D. Ramon Valdez Mila	Olivar S.	7.680
56	D. Manuel Arrabal Liébana	Olivar S.	1.608
62	Doña M. Dolores Marmol Martos	Olivar S.	219
64	D. Cosme Calahorra Porcuna	Olivar S.	29
65	D. Ramon Valderas Millia	Olivar S.	169
66	D. Manuel Valderrama Conde y 2 hermanos	Olivar S.	488
70	Doña Asunción Ortega García	Olivar S.	591
71	D. Rafael Polo Poyatos	Olivar S.	334
72	D. Emilio Anguita García	Olivar S.	209
73	Doña Rosario Cámara Horro	Olivar S.	377
76	D. Alvaro Hornos Ortega	Olivar S.	470
81	D. Juan Castellano Tellez	Olivar S.	299
82	D. Luis Granadino García	Olivar S.	272
83	D. Joaquín Orpez Peña	Olivar S.	192
84	Ayuntamiento de Torredonjimeno	Erial	338
127	D. Antonio Porcuna Mengibar	Olivar S.	915
128	D. Evelio Carazo Martínez	Olivar S.	690
129	D. Manuel José Serrano Moreno	Olivar S.	958
130	D. Antonio López Marmol	Olivar S.	221
131	Doña Manuela Porcuna Cámara	Olivar S.	775
132	D. Eduardo Serrano Ortega	Olivar S.	306
133	D. Manuel Cámara Tellez	Olivar S.	1.546
134	Doña Juana Tellez Riquez	Olivar S.	844
135	Doña Encarnación Cámara Liébana	Cereal S.	2.112
136	Doña Carmen M. Bracero Tellez	Olivar S.	4.445
137	D. Juan Guardia Jaén	Olivar S.	2.246
138	Doña Milagros Tirado Ureña	Olivar S.	290
139	Hros. de D. Fernando Montero Ortega	Olivar S.	2.919
140	D. Cosme Sánchez López	Olivar S.	11.209

TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS

86	Desconocido	Olivar S.	4.664
87	D. Manuel Sánchez Adela	Olivar S.	274
89	D. Antonio Campaña López	Olivar S.	1.499
91	D. Miguel Aranda Cabrera	Olivar S.	2.100
92	D. Enrique Molina Iaque	Olivar S.	662
93	D. Antonio Márquez Ruiz	Olivar S.	2.051
99	Doña Carmen Varea Pozas	Olivar S.	5.386

Parcela núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m/2
101	D. Manuel Simón Domínguez	Olivar S.	1.726
104	Doña Socorro Jiménez López	Olivar S.	974

Jaén, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación que se indica, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 11 de diciembre de 1995, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación del «Proyecto de Abastecimiento Integral del Condado de Huelva. Ramal Este. 2.ª Fase. Tramo: Manzanilla-Chucena y Depósito de Hinojos», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 3 de agosto de 1994.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Manzanilla los días 19, 20 y 21 de febrero de 1996, de 10,00 a 13,00 horas y en el Ayuntamiento de Chucena el día 22 de febrero de 1996, de 10,00 a 13,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1.º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 17 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T. MUNICIPAL: MANZANILLA

FINCA Nº	POL/PARC.	PROPIETARIO	DÍA	HORA
1	22/194	IARA	19/2/1996	10,00 a 13,00
2	22/193	IARA	"	"
3	22/28	D. Pedro Hijón Pérez	"	"

FINCA Nº	POL/PARC.	PROPIETARIO	DÍA	HORA
4	22/48	D. Francisco García Fernández	"	"
5	22/139	D. Francisco Lora Méndez	"	"
6	22/138	D. Francisco Lora Méndez	"	"
7	22/137	D. Diego Terrón Dávila	"	"
8	22/136	Dª Josefa Dobla Daza	"	"
9	22/135	D. José Romero Delgado	"	"
10	22/133	D. Francisco Domínguez Escobar	"	"
11	22/132	D. Mariano Barba Franco	"	"
12	22/131 b	D. Francisco Coronado Hervás	"	"
13	22/129	D. Antonio Pérez Díaz	"	"
14	22/128	Dª Josefa Pérez López	"	"
15	22/126	Dª María Márquez Vigueras	20/2/1996	"
16	22/117	D. Ramón Terrón Dávila	"	"
17	24/1 a	Dª Mercedes Romero Márquez	"	"
18	24/2	Dª María Ortega Estrada	"	"
19	24/6	D. Ramón Díaz Escobar	"	"
20	24/5	D. Juan Terrón Escobar	"	"
21	24/22	Dª Manuela Galiano Escobar	"	"
22	24/18	D. Diego Vargas Escobar	"	"
23	24/21	D. Antonio Coronado Gil	"	"
24	24/20	D. José Domínguez de la Torre	"	"
25	24/27	D. Tomás González Escobar	"	"
26	24/32	Dª Dolores González Escobar	"	"
27	24/34	D. José García Mora	"	"
28	24/35	D. Manuel Mora Coronado	"	"
29	24/33	Dª Paulina Mestre Escobar	21/2/1996	"
30	24/37 c	D. Juan Fernández Carrasco	"	"
31	24/79 a	Dª Mercedes Márquez Casas	"	"
FINCA Nº	POL/PARC.	PROPIETARIO	DÍA	HORA
32	24/66	D. Diego Galindo Escobar	21/2/1996	10,00 a 13,00
33	24/80	D. Diego Galindo Escobar	"	"
34	11/120	D. A. Vaz Daza	"	"
35	11/121	D. S. Montilla Ponce	"	"
36	11/118	D. D. González Escobar	"	"
37	11/125	D. Martín Caraballo Franco	"	"
38	11/124	D. Martín Caraballo Franco	"	"
39	11/113 a	D. Manuel Garrido Fernández	"	"
40	11/111	D. Antonio Garrido Fernández	"	"
41	11/161	Dª Carmen Guzmán Rubio	"	"

T. MUNICIPAL: CHUCENA

42	1/100	Dª Carmen Guzmán Rubio	22/2/1996	10,00 a 13,00
43	1/176	Dª Asunción Bejarano Vaz	"	"
44	1/177	Dª Isabel Cobos Cobos	"	"
45	1/179 a	Dª Isabel Cobos Cobos	"	"
46	1/181	Dª Isabel Cobos Cobos	"	"
47	1/182	Dª Isabel Cobos Cobos	"	"
48	1/183	D. Antonio Daza Cruz	"	"
49	1/166	D. Antonio García Guzmán	"	"
50		Ayuntamiento	"	"

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (2-CA-172).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: 2-CA-172. «Ensanche de plataforma desde el Oasis al acceso a Vistahermosa», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución s/n, los datos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en esta caso indicarán los motivos por los que

deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca	Propietarios	Naturaleza del terreno	Superficie a expropiar
1	AYUNTAMIENTO PUERTO DE SANTA MARIA	Cerramiento	459,57 m2.
2	Josefa Serrana e hijos Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria.	Cerramiento	388,62 m2.
3	Herederos de Muñoz Vela Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	104,22 m2.
4	José Luis Anelo González Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	1.706,62 m2.
5	José Mª de la Puerta Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	408,53 m2.
6	Comunidad de Propiet. de Las Yucas. Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	402,33 m2.
7	Francisco Custodio Cárdenas C/ Fuentebravía, chalet 2- Pto. Sta. Maria	Cerramiento	476,89 m2.
8	VALLE PORT, S.A. Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	235,35 m2.
9	José Javier Caveda Pérez C/ Virgen del Milagro, 99 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	235,35 m2.
10	Magdalena Caveda Pérez Ctra. de Fuentebravía, km.1 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	280,00 m2.
11	EL CENTRO INGLES, S.L. Ctra. de Fuentebravía, km.1 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	420,00 m2.
12	Fernando Ramírez Alonso Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	247,16 m2.
13	Fernando Ramírez Alonso Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	77,21 m2.
14	Angeles Sánchez-Cossio Muñoz Ctra. Fuentebravía, km.1 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	32,67 m2.
15	Luis Fernando de Terry Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	38,47 m2.
16	Javier Terry del Cuviello Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	473,44 m2.
17	Mª Auxiliadora Terry Muñoz Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	113,25 m2.
18	TESADERO, S.L. Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	59,60 m2.
19	Alfonso de Terry Muñoz Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	251,31 m2.
20	José Luis Lacave Muñoz Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	136,55 m2.
22	Pedro Galván-Propietarios Centro Comercial Vistahermosa 1ª Fase. C/ Lagar, 1 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	412,64 m2.
23	Pedro Galván-Propietarios Centro Comercial Vistahermosa 1ª Fase. C/ Lagar, 1 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	204,04 m2.
24	José Amado de Lema- Provisher, S.A. Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	67,54 m2.
25	Apartamentos turísticos Vistahermosa. Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	155,39 m2.

Finca	Propietarios	Naturaleza del terreno	Superficie a expropiar
26	José Antonio Romero Maupolo Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	430,10 m2.
27	Sebastián Benítez Blanco C/ Murillo, 29 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	45,57 m2.
28	Eduardo Fernández Pajés Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	37,01 m2.
29	Manuel Sánchez Cossio Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	14,53 m2.
30	Manuel Sánchez Cossio Ctra. Fuentebravía, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	41,39 m2.
31	Manuel Galán Gómez Avda. Menesteo, 6 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	29,39 m2.
32	Manuel Sánchez Cossio Avda. Menesteo, 6 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	55,99 m2.
33	Manuel Sánchez Cossio Avda. Menesteo, 6 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	111,04 m2.
35	Alvaro Jiménez del Cuviello Comun. de Prop. Pinar Alto Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	112,67 m2.
36	Juan Pedro Morillo-Adminis- trador Comunidad Edif. Alfa Puerto tur. Avda. del Ejército, 13 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	58,80 m2.
37	Francisco Custodio Cárdenas Ctra. Fuentebravía, chalet 2 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	201,95 m2.
38	Francisco Castillo Alvarez Ctra. Fuentebravía, 9 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	187,84 m2.
39	José Martínez Benítez C/ Cruces, 52 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	244,08 m2.
40	José Cala Suano Cno. Virg. de Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	210,02 m2.
41	José Luis Anelo González Ctra. Pto. - Rota, p.k. 0,525 Pto. Sta. Maria	Cerramiento	558,60 m2.
42	Comun. Prop. Bahía Blanca Ctra. Pto. - Rota, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	869,27 m2.
43	Hospital General Santa Maria del Mar C/ Valdés, s/n Pto. Sta. Maria	Cerramiento	294,71 m2.

Cádiz, 23 de enero de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan. (JA-2-J-116).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: JA-2-J-116 «Acondicionamiento con variante de la carretera C-323 de Huesa a Pozo Alcón (Jaén)».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados

en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación:

FASE I. AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN)

Día: 29 de febrero de 1996.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 1 a la 7.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 8 a la 14.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 15 a la 21.

A las 14,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 22 a la 28.

A las 16,30 horas, propietarios y titulares fincas núm. 29 a la 40.

A las 17,30 horas, propietarios y titulares fincas núm. 41 a la 60.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días naturales, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.º de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

FASE I - TERMINO MUNICIPAL DE POZO ALCON(JAEN)

1	Gutierrez Bausa	Cereal	6490
2	Dº Isidoro Amador Lara	Cereal	5643
3	Dº Tomas Guerrero Carmona	Cereal	4232
4	Dª Julia Antiñolo Quiñones	Cereal	209
5	Dº tomas Guerrero Carmona	Cereal	279
6	Dº José Ortiz Rubio	Cereal	5
7	Dº Eduardo Ortiz Yelano	Cereal	23
8	Dª Antonia Perez Moreno	Cereal	45
9	Dº José Ortiz Rubio	Cereal	32
10	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	93
11	Dº Tomas Guerrero Carmona	Cereal	153
12	Dª Benaventura Moreno García	Cereal	484
13	Dº Ramón Hornos Perez	Cereal	138
14	Obras Públicas	Cereal	2454
15	Dª Serafina Rodriguez Jerez	Cereal	458
16	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	258
17	Dº José Sanchez Gómez	Cereal	673
18	Dª Francisca Moreno Perez	Cereal	313
19	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	468
20	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	217
21	Dº José Sanchez Gómez	Cereal	332
22	Dº José Sanchez Gómez	Cereal	74
23	Dª María Jara Perez	Cereal	19
24	Dª Josefa Martinez Cerrillo	Cereal	74
25	Dª Juana Campos Garcia	cereal	1315
26	Dª María de los Angeles Garcia Sánchez	Cereal	1018
27	Dº Daniel Romero Romeral	Cereal	1112
28	DESCONOCIDO	Cereal	129
29	Dº Pablo Guirado Garcia	Cereal	276

30	DESCONOCIDO	Cereal	384
31	Dª Maria Moreno Quiñones	Cereal	483
32	Dº Serafin Romera Garcia	Cereal	291
33	Dª Ana Iruela Lara	Cereal	104
34	Dº Prudencio Iruela Lara	Cereal	898
35	DESCONOCIDO	Cereal	434
36	Dº Antonio Garcia Rodriguez	Cereal	960
37	Dª Manuela Carmona Bustos	Cereal	204
38	Dª Natividad Moreno Bustos	Cereal	181
39	Dº José Garcia Garcia	Cereal	637
40	Dº Antonio Amador Garcia	Cereal	413
41	Dª Josefa Garcia Rodriguez	Cereal	289
42	Dº Amable Rodriguez Moreno	Cereal	524
43	Dº Juan Manuel Rodriguez Moreno	Cereal	548
44	Dª Ramona Carmona Velez	Cereal	322
45	Dº José Segura Duen	Cereal	424
46	Dº Manuel Moreno Perez	Cereal	475
47	Dº Manuel Moreno Perez	Cereal	565
48	Dº Francisco Moreno Perez	Cereal	620
49	Dº Juan Martos Garcia	Cereal	624
50	Dª Maria Josefa Bautista Segura	Cereal	543
51	Dº José Jimenez Sanchez	Cereal	316
52	Dª Juana Moreno Ramirez	Cereal	990
53	Dº Francisco Rodriguez Quiñones	Cereal	875
54	Dº Francisco Moreno Gómez	Cereal	528
55	Dª Carmen Rodriguez Rodriguez	Cereal	422
56	Dª Carmen Monje Ruiz	Cereal	377
57	Dº José Garcia Escudadero	Cereal	387
58	Dº Simón Quiñones Carmona	Cereal	629
59	Dª Dolores Bustos Garcia	Cereal	766
60	Dº Salvador Moreno Iruela	Cereal	95

Jaén, 31 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-5-GR-230, «Acceso al núcleo urbano de Iznalloz».

Con fecha 26 de diciembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Iznalloz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere

a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 20 de febrero de 1996 a las 10.00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Iznalloz, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse

acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Péritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de los términos afectados. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid núm. 7, 4.ª planta 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Acceso al núcleo urbano de Iznalloz.
Clave: JA-5-GR-230.
Término municipal: Iznalloz.

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

Núm. Parcelario	Núm. Catastral	Propietario	Clase de bien	Superficie m ²
1	204	Estado	--	650
2	203	Estado	--	1.030
3	97	Antonio Vidal Bueno		
		Explanada de la Estación s/n Iznalloz	Olivar	2.887
4	202	Estado	--	540
5	96	Hdros. Manuel Vidal Bueno	--	2.020
		Obispo Hurtado 15 - 4.º A - Granada		
6	24	Pedro Avila Vílchez	Regadío	200
		Santa Adela 8. Iznalloz		
7	25	Antonio Manuel Melguizo Arias	Ragadío	5.200
		Explanada de la Estación s/n Iznalloz		
8	21	Antonio Manuel Melguizo Arias	Regadío	2.160

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos.

Con fecha 30 de marzo de 1995, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto de clave JA-1-GR-239, título: «Desdoblamiento del tramo de Loja entre los pk. 482,500 al 491,000 (A-92). Obras complementarias del refuerzo del terraplén en el pk. 192,600», en el término municipal de Loja.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, ha resuelto:

Unico: Hacer pública la relación provisional de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la L.E.F.), en los tabloneros de anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento del término municipal de Loja, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes (art. 19 de la L.E.F.).

Granada, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Desdoblamiento del tramo de Loja entre los pk. 482,500 al 491,000 (A-92). Obras complementarias del refuerzo del terraplén en el pk. 192 + 600.

Clave: JA-1-GR-239.

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

TERMINO MUNICIPAL DE LOJA

Núm. parcelario: 1.

Propietario: Joaquín Yepes Maldonado y M.ª del Carmen Maldonado.

Clase de bien: Terreno y edificación.

Superficie: Total.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-1-GR-237 «Enlace de Peñuelas en la A-92, Sevilla-Granada-Almería, P.K. 220».

Con fecha 26 de diciembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Láchar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Señalar el día 15 de febrero de 1996 a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Láchar para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los Bienes, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrá formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 24 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

OBRA: ENLACE DE PEÑUELAS EN LA A-92, SEVILLA-GRANADA-ALMERIA.
CLAVE: JA-1-GR-237
TERMINO MUNICIPAL: LACHAR

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE
1	DIEGO ALMEZANDROS JEREZ MEDICODIA, 16. LACHAR	PASTOS	89
2	FRANCISCA AVILA PEREZ REAL, 23. LACHAR	PASTOS	242
3	JOSE ARROYO PEREZ ANCHA, 9. LACHAR	LABOR REGADIO	420
4	RAFAEL MONTES CASTILLO LEPANTO, 338. BARCELONA	LABOR REGADIO	716
5	DOLORES GUERRERO CAPILLA ANCHA, 16. LACHAR	LABOR SECANO	1.695
6	AGUCARRERA ANTOQUERANA S.A. LACHAR	LABOR SECANO	595
7	OCTAVIO GARCIA CASCALES PZA. AYUNTAMIENTO, 15. LACHAR	LABOR REGADIO	1.179
8	ALBERTO GONZALEZ GRANADOS PZA. MAYOR, 17. PEÑUELAS	LABOR REGADIO	580
9	OCTAVIO GARCIA CASCALES PZA. AYUNTAMIENTO, 15. LACHAR	PASTOS	627

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación en la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva).

En el Plan Coordinado de Obras de la subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de esa misma fecha, se incluye entre otras actuaciones la ejecución de la «Red de Riego de los Sectores 12 Sur y 13 Sur», cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 4 de abril de 1994, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el artículo 42 de la Ley 8/84 de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 220/94, de 6 de septiembre.

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de construcción de parte de la «Red de Riego de los Sectores 12 Sur y 13 Sur» de la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe los días 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14 y 15 del próximo mes de marzo, a las horas que en el anexo se indican; con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo asistir acompañados a su cargo, de peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectadas por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de Anuncio del Ayuntamiento de Lepe y si los hubiera, en dos diarios de la capital de la provincial.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES.		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidum bre (m ²).	Definiti va (m ²).	Día	Hora
1	9	216	Francisco Roldán Prieto.	30	20	4	9,30
2	9	231	Pilar Díaz Gatón.	300		4	9,30
3	9	230	Manuel Gómez Medina.	180		4	9,30
4	9	232	María Ramírez Mingorance.	360		4	9,30
5	9	242	José Martín Zamorano.	420		4	9,30
6	9	243	Antonio Prieto Delgado.	540		4	9,30
7	9	244	Manuel Gómez Acosta.	420		4	9,30
8	9	279	Manuel Santana Fernández.	120		4	11,30
9	9	282	José Antonio Martín Fernández.	240		4	11,30
20	9	178	José Antonio Martín Fernández.	90		4	11,30
10	8	115,126	Francisco Santana Santana.	300		4	11,30
11	8	125	Enrique Santana Santana.	180		4	11,30
43	8	249	Enrique Santana Santana.	480		4	11,30
12	8	127	Antonio Delgado Nieves.	120		4	11,30
13	8	131	Matias Prieto González.	480		4	11,30
14	8	151	José Cordero Eugenio.	600		4	11,30
15	8	152	José González Camacho.	180		5	9,30
16	8	153	José Martín Leiva.	420	20	5	9,30
17	8	154	Juan Camacho Jiménez.	240		5	9,30
18	9	175	Cayetana Camacho Gómez.	480		5	9,30
19	9	177	Manuel Bernal Fernández.	90		5	9,30
21	9	179,180	Manuela Almonte Martín.	180		5	9,30
22	9	171	Antonia Martín Gómez.	300		5	9,30
23	9	166	Juan Camacho Moreno.	90		5	11,30
25	9	165	Juan Camacho Moreno.	330		5	11,30
24	9	167	Antonio Ponce Gómez.	420		5	11,30
26	9	168	Manuel Camacho Moreno.	300		5	11,30
27	8	157	José Morgado González.	840		5	11,30
28	8	158	José M ^a . Morgado Fernández.	120		5	11,30
29	8	159	Juan Contreras González.	540		5	11,30
30	8	160	Manuel Prieto Santana.	840		7	9,30
31	8	161	Carmen Feria Santana.	300		7	9,30
33	8	167	Josefa Morgado González.	30	20	7	9,30
34	9	349	Horacio Cassá Acosta.	360		7	9,30
35	9	347	José Santana Tenorio.	1.560		7	9,30

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES.		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidum bre (m ²).	Definiti va (m ²).	Día	Hora
36	8	173	José Rodríguez Santana.	30	20	7	9,30
37	8	194	Modesto Acosta González.	660		7	9,30
39	8	195	Modesto Acosta González.	840		7	9,30
38	8	193	Manuel Vaz Alvarez.	930	20	7	11,30
40	8	190	Pacifico Vázquez Gómez.	780		7	11,30
41	8	188	Francisco Díaz González Hdros.de	240		7	11,30
42	8	186	Antonio Fernández Ponce.	360		7	11,30
44	8	266	Miguel Muñoz Revilla y Otro.	30	20	7	11,30
45	8	244	José Camacho Cordero.	420		7	11,30
46	8	243	Manuel Alfonso Orta.	300	20	7	11,30
47	8	245	Francisco González González.	1.440		8	9,30
48	8	239	Manuel Gómez Santana.	380		8	9,30
49	8	240	Manuel Reyes López.	400		8	9,30
50	8	259	Loval,S.A.	1.270	20	8	9,30
51	9	343	Manuel Fernández Bernal.	360		8	9,30
52	9	341,342	Hnos.Rodríguez Camacho.	1.680	20	8	9,30
53	11	1	Juana Verano Abreu.	3.000	20	8	9,30
55	11	111	Juana Verano Abreu.	1.500		8	9,30
54	11	109	Juan Palma Cortés.	750		8	11,30
60	11	136	Francisco Díaz Mingorance.	2.100		8	11,30
73	11	2	Hnos.González Castañeda.	1.380	20	8	11,30
74	8	224	Jorge Gómez Contioso.	2.100	20	8	11,30
75	8	220	Pilar Blanco García.	30	20	8	11,30
76	11	5	Encarnación González Gutierrez.	960		8	11,30
77	11	6	José Prieto Ramírez.	1.620		8	11,30
79	11	97	José Prieto Ramírez.	30	20	8	11,30
78	11	8	Manuel Antonio Oria Medina.	30	20	11	9,30
80	11	27	Manuel Váz Zamorano.	2.280		11	9,30
81	11	26	Serafin Pacheco Contreras.	360		11	9,30
82	11	23	Manuel Gómez Oria.	30	20	11	9,30
85	11	21	Manuel Gómez Oria.	700		11	9,30
88	11	430	Manuel Gómez Oria.	240		11	9,30
83	11	11	Manuela Camacho Díaz.	30	10	11	9,30
84	11	20	S.A.T. Cañada Grande.	2.010	30	11	9,30
86	11	22	Juan Contreras Carrillero.	710		11	9,30

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES.		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidum bre (m2).	Definiti va (m2).	Día	Hora
87	11	431	José Ruiz Gómez.	1.140		11	11,30
89	11	406	Francisco Carrillero Tenorio.	540		11	11,30
90	11	407	Francisco Carrillero Tenorio.	1.020		11	11,30
91	11	408	Manuel González Leiva.	780		11	11,30
92	11	409	Manuel Camacho Prieto.	540		11	11,30
93	11	412	Antonio José García Texeira.	360	20	11	11,30
94	11	426	Francisco Gómez Estevez.	300	20	11	11,30
95	11	427	José Martín Márquez.	720		12	9,30
96	11	428	Isabel Cerón Gallego.	600		12	9,30
97	11	432,436 437	Enrique Masiá Ciscar.	3.300	60	12	9,30
98	11	13,14,- 15 y 16	Maria Oria Domínguez y otros.	30	20	12	9,30
99	9	105	Francisco Oria Gómez.	360	20	12	9,30
00	9	100	Antonio Alfonso González.	1.560	20	12	9,30
01	9	99-98	Manuel Ponce Santana Hdros.de.	960		12	9,30
02	9	116	Manuel Alfonso López.	---	20	12	11,30
03	9	78	Manuel Prieto Cordero.	300		12	11,30
04	9	81	Manuel Domínguez Ruiz.	1.320		12	11,30
05	9	64	Antonio Domínguez Ruiz.	900		12	11,30
06	9	86	Manuel Contreras Fernández.	1.500		12	11,30
07	9	87	Josefa Conteras Gómez.	360		12	11,30
08	9	88	Diego Rodríguez Santana.	---	20	12	11,30
109	9	62	Manuel Fernández Rodríguez.	750		14	9,30
110	9	63	Josefa Cruz Feria y Hno.	270		14	9,30
111	9	59	Juan Santana Fernández.	780	20	14	9,30
112	9	58	José Ruiz Gómez.	360		14	9,30
56	11	112	Hdros.de José León Ruiz Abreu	350		14	9,30
57	11	113	José Ruiz Abreu	400		14	9,30
58	11	116	Francisco Medina González	650		14	11,30
59	11	121	José Juan González	500		14	11,30
61	11	137	José Sánchez Prieto	600		14	11,30
62	11	135	Eusebio Abreu González	500		14	11,30
63	11	141	Arotz.	1.800		14	11,30
64	11	142	Emilio Galván Ponce	900		14	11,30
65	11	134	José Toscano Rodriguez	1.450		14	11,30

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES.		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidumbre (m ²).	Definitiva (m ²).	Día	Hora
66	11	177	Trinidad González Ramirez	1.100		15	9,30
67	11	179	Manuel Mingorance Ruiz y Hnos.	2.000		15	9,30
68	11	184	Josefa Mora Rodriguez	1.250		15	9,30
69	11	199	Francisca Pilar Márquez Ruiz	1.000		15	9,30
70	11	198	Antonio Morgado González	500		15	9,30
71	11	197	Manuel Cordero Rodriguez	1.000		15	9,30
72 ₁	11	194	Francisco Oria Santana y otro.	1.250		15	9,30
72 ₂	11	193	Rafael Oria Santana y otro	1.250		15	11,30
72 ₃	11	143	José Ramirez Oria	900		15	11,30
72 ₄	11	176	Juana Roldán Cruz	1.500		15	11,30
72 ₅	11	195	Mario Galvín Ponce	750		15	11,30
72 ₆	11	196	Antonio Ponce Gómez	500		15	11,30
72 ₇	11	212	Manuel Prieto Camacho, Hdros. de	1.500		15	11,30
72 ₈	11	175	María Díaz Gatón, Hdros. de	1.000		15	11,30

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 22 de enero de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Agrupación Empresarial de Turismo Agrario y Rural de Andalucía» (Asatur-Andalucía), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios agrícolas dedicados al turismo agrario y rural.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Ricardo Serra Arias, don Ladislao Escudero Sáenz, don Francisco Luque Luque, don Francisco Díaz Paniagua, don Emilio Morillo Morillo, don Manuel Fernández Gutiérrez, don Salvador Cabello Fernández, don Manuel Ponce de León Vorcey, don Rafael Alcaraz Baíllo, don Manuel Aranda Cabrera, don Miguel de Vargas Sánchez, don José Luis Pablo Romero Gil, don Vicente Cebolla Galán, don Benito Cortinas Torres, don Carlos Maestre Benjumea, don Miguel Afán de Rivera Ybarra y don Felipe Galloso Pavón.

El acto constitutivo tuvo lugar en la ciudad de Sevilla el día 16 de enero de 1996.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública, relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-402/95.

Nombre y apellidos: Manuel Cruz Díaz.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 12 de diciembre de 1995, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el INSS del que se desprende que actualmente el solicitante se encuentra afiliado en situación de alta en el Régimen Especial Agrario, encontrándose en la misma situación a la fecha de presentación de la solicitud; advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/90 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-SE-1729/93.

Nombre y apellidos: Francisco Martínez Andréu.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 17 de octubre de 1995, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el INEM del que se desprende que actualmente el solicitante es perceptor de subsidio por desempleo agotando dicha prestación el 10 de agosto de 1996; advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/90 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-SE-907/94.

Nombre y apellidos: Angeles Chamorro Lobo.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 2 de octubre de 1995, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el INEM del que se desprende que actualmente la solicitante es perceptora de subsidio por desempleo agotando dicha prestación el 13 de marzo de 1997; advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/90 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-SE-2675/94.

Nombre y apellidos: Francisco Navarro López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 27 de noviembre de 1995, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por don Francisco Navarro López con la advertencia de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2547/94.

Nombre y apellidos: Francisco Ortiz García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 27 de noviembre de 1995, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por don Francisco Ortiz García, con la advertencia de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-551/94.

Nombre y apellidos: M.ª Castillo Bertholet Piñero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 3 de julio de 1995, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por doña M.ª del Castillo Bertholet Piñero, con la advertencia de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1535/94.

Nombre y apellidos: José Asencio Humanes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 2 de mayo de 1995 mediante la se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 2 del Decreto 400/90 (el solicitante se encuentra afiliado en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social) con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1446/94.

Nombre y apellidos: Enrique Lozano Rosado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 2 de mayo de 1995 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 1 del Decreto 400/90 (el solicitante es perceptor de subsidio por desempleo), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2680/94.

Nombre y apellidos: Ana González García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17 de marzo de 1995 por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistada por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia de que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: PS-SE-481/95.

Nombre y apellidos: Enriqueta Manzano Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de junio de 1995, por el que se solicita la aportación de certificado de residencia de la solicitante desde antes del 1 de junio de 1989 hasta el 1 de marzo de 1991 y certificados expedidos por la Dirección del Colegio de los hijos en el que conste además de que están matriculados que asisten con regularidad a clase, con la advertencia de que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: PS-SE-948/94.

Nombre y apellidos: José L. del Castillo Salcedo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 3 de noviembre de 1995 mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1957/93.

Nombre y apellidos: Juan Cortés Borrego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 7 de agosto de 1995 mediante la cual se acuerda conceder la actualización a la ayuda complementaria de la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-790/93.

Nombre y apellidos: Encarnación Roldán Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 6 de noviembre de 1995, mediante la que se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha 15 de junio de 1994 por la que se concedía a la solicitante la medida de empleo, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 145/95, incoado a Sociedad Deportiva Club Las Palmeras de Tenis y Deportes, con domicilio últimamente conocido en Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 450 de Ecija, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 595/95.
Notificado a: Moya García, José María.
Ultimo domicilio: Orcera, s/n (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 846/95.
Notificado a: García Ruiz, M.ª Carmen.
Ultimo domicilio: Paseo Andrés Segovia, s/n (La Herradura).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 802/95.
Notificado a: Moreno Gámez, Serafín.
Ultimo domicilio: C/ Pintor Zabaleta, 2 (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1037/95.
Notificado a: Bengoa Cobos, Christian.
Ultimo domicilio: Ancha, 2 (Motril).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1070/95.
Notificado a: Olivares Santiago, Dolores.
Ultimo domicilio: Avda. Costa del Sol, 9 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 858/95.
Notificado a: Carmona Campos, José.

Ultimo domicilio: Playa S. Cristóbal, s/n (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1013/95.
Notificado a: González Carrasco, Antonio.
Ultimo domicilio: Pza. Damasco, 3 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 994/95.
Notificado a: De Propietarios, Comunidad.
Ultimo domicilio: Suspiro del Moro, 1 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1036/95.
Notificado a: Castro Martín, Cecilio.
Ultimo domicilio: Santísimo, 110 (Motril).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1085/95.
Notificado a: Hotel Taray, S.L.
Ultimo domicilio: C. Tablate-Albuñol Km. 18,5 (Or-giva).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1046/95.
Notificado a: Domínguez Rodríguez, José.
Ultimo domicilio: Avda. Salobreña, 4 (Motril).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1002/95.
Notificado a: Michael Safouk.
Ultimo domicilio: Camping Cubillas (Albolote).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1006/95.
Notificado a: Prieto García, Miguel.
Ultimo domicilio: C/ Bilbao, s/n (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 990/95.
Notificado a: Urb. Los Olmos Comunidad Prop.
Ultimo domicilio: Camino de Arenilla (Los Ogijares).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 849/95.
Notificado a: Carrasco Lozano, José Manuel.
Ultimo domicilio: Puerta Real, 111 (Cuevas del Campo).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1015/95.
Notificado a: Mingorance Vaca, Teresa.
Ultimo domicilio: P.º Andrés Segovia (La Herradura).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 1016/95.
Notificado a: Rodríguez Ligero, Gerardo.
Ultimo domicilio: P.º Andrés Segovia (La Herradura).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 850/95.
Notificado a: García Ortiz, José Manuel.
Ultimo domicilio: Avda. Los Dolores, 67 (La Herra-dura).
Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Granada, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 147/95.
Notificado a: Puyol Romero, Juana.
Ultimo domicilio: Avda. Cala 11 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 89/95.
Notificado a: Vanderstappen, Daniel.
Ultimo domicilio: Avda. Costa del Sol, 17 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 97/95.
Notificado a: Sánchez Pintor, M. Carmen.
Ultimo domicilio: Avda. Reina Sofía (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 489/95.
Notificado a: Iruela Martínez, Isabel.
Ultimo domicilio: Lazo, 7 (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 523/95.
Notificado a: Frío Gadir, S.A.
Ultimo domicilio: Módulo 311 Mercagranada (Mercagranada).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 654/95.
Notificado a: Fernández Porras, Miguel.
Ultimo domicilio: Ennue, 1 - 2.º B (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 176/95.
Notificado a: Jiménez Medina, José.
Ultimo domicilio: Costa Templada Taramay (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 587/95.
Notificado a: Dueñas Victoria, M.ª Carmen.
Ultimo domicilio: C/ Cañas, 7 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 778/95.
Notificado a: Alcalá Delgado, José.
Ultimo domicilio: Camino del Peladillo, 7 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 203/95.
Notificado a: Carmona Maldonado, José.
Ultimo domicilio: Los Geranosos 16 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 1005/95.
Notificado a: Mateos Alvarez, Matías.

Ultimo domicilio: Edificio Fuente Piedra (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 470/95.
Notificado a: Membrilla, Miguel.
Ultimo domicilio: Módulo 6 Mercagranada (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 784/95.
Notificado a: Ortiz Fuentes, Joaquín.
Ultimo domicilio: Reyes Católicos (Baza).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 413/95.
Notificado a: Pérez Moreno, Antonio.
Ultimo domicilio: C/ San Antonio, 36 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 405/95.
Notificado a: Martín Arrabal, Fernando.
Ultimo domicilio: Urbanización Cala Verde (Salobreña).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 704/95.
Notificado a: García Casado, Antonio.
Ultimo domicilio: San Sebastián, 17 (Pozo Alcón (Jaén)).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 614/95.
Notificado a: García Moreno, Patrocinio.
Ultimo domicilio: Avda. La Bolera, 16 (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 563/95.
Notificado a: Torres García, Antonio.
Ultimo domicilio: Avda. N.S. Dolores, 34 (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 173/95.
Notificado a: Pintor Enrique, María Isabel.
Ultimo domicilio: Sor Josefina (Ugíjar).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 710/95.
Notificado a: Codina Gálvez, Pedro.
Ultimo domicilio: Nueva 10 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 88/95.
Notificado a: López Pérez, Miguel.
Ultimo domicilio: Avda. Los Geranios (Calahonda).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 468/94.
Notificado a: García Rodríguez, Francisco.
Ultimo domicilio: Cta. del Suspiro del Moro (Otívar).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 59/95.
Notificado a: Penedo Valera, M. del Campo.
Ultimo domicilio: Edf. Mont Blanc (Monachil).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 79/95.
Notificado a: Consejer. de Cultura.
Ultimo domicilio: Prado Llano (Monachil).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 34/95.
Notificado a: Morillas Alvarez, Antonio.
Ultimo domicilio: Ctra. Bailén Motril (Pinos del Valle).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 74/95.
Notificado a: Estébanez Sánchez, M. Isabel.
Ultimo domicilio: Plaza Prado Llano (Monachil).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 6/95.
Notificado a: Heike Lemke.
Ultimo domicilio: Híjar (Las Gabias).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 90/96).

Don Angel Navia Pajuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Hago saber: El Pleno del Ayuntamiento de Tocina en Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995, acordó con el quórum exigido en el art. 47.3.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Tocina en los términos recogidos en el proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Fermín Vallejo Grueso del Area de Supramunicipal y Medio Ambiente de la Diputación Provincial, cuyo objeto son los siguientes:

- A) Industrial el Pedazo de Cristo (Tocina).
- B) Residencial Pedro Pavón-Ctra. Guadajoz (Tocina).
- C) Industrial en Ctra. Concentración (Los Rosales).
- D) Ampliación de Fábrica de Envases (Los Rosales).
- E) Residencial en Las Arenas (Los Rosales).

Estas modificaciones son de tipo de las consideradas en el artículo 6 de las vigentes Normas Subsidiarias.

Dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 114 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual el expediente instruido al efecto, estará de manifiesto en las oficinas Municipales en horario de atención al público, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular las alegaciones que estimen convenientes.

El plazo indicado en el apartado precedente se computará desde la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina, 9 de enero de 1996.- El Alcalde, Angel Navia Pajuelo.

AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 201/96).

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Turre, presentada por el Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Turre, 16 de enero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 284/96).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura celebrada el día 29 de diciembre de 1995, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Proyecto de Urbanización del Sector SUP-R-1 "Florisol", promovido por Administración y Gestión, S.A., que recibió la aprobación inicial por el Consejo de Administración de la Gerencia en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1995.

Resulta de informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 21 de diciembre de 1995 que, este expediente desarrolla las determinaciones de la Modificación del Plan Parcial "Florisol" que recibió la aprobación definitiva el día 20 de los corrientes.

Resulta de las actuaciones habidas que, sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo se ha presentado una alegación por don Antonio Yuste Ghiara en representación de don Enrique López Gallego, don Antonio Fernández Díaz y don Antonio Lozano Rojas, la cual ha sido informada con fecha 25 de octubre de 1995 por el Departamento de Proyectos y Obras, que propone su desestimación y la continuación del procedimiento.

Resulta asimismo que, en informe de fecha 15 de noviembre de 1995, el mismo Departamento expone unas indicaciones a realizar con carácter previo al inicio de las obras, debiendo dar conocimiento de su inicio al citado Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para la asignación de un técnico que supervise los trabajos de urbanización.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar la alegación formulada por don Antonio Yuste Ghiara en representación de don Enrique López Gallego, don Antonio Fernández Díaz y don Antonio Lozano Rojas, en los términos expuestos en el informe del Departamento de Proyectos y Obras del día 26 de octubre de 1995 del que se les dará traslado a los interesados como motivación y fundamento del presente acuerdo.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector SUP-R.1 "Florisol", promovido por Administración y Gestión, S.A., conforme a la documentación técnica visada el día 29 de septiembre de 1995 y a las indicaciones contenidas en el informe del Departamento de Proyectos y Obras del día 15 de noviembre de 1995, a tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 de la Ley del Suelo.

3.º Disponer la publicación de los acuerdos que anteceden en el Boletín Oficial correspondiente, significándose al promotor que no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces, según los arts. 124.1 y 131 de la Ley del Suelo.

4.º Dar traslado al promotor del informe del Departamento de Proyectos y Obras del día 15 de noviembre de 1995 sobre las indicaciones a realizar con carácter previo al inicio de las obras».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta

Jurisdicción, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de enero de 1996.- La Alcaldesa, P.D. El Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prado.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA ADQUISICION
DE TERRENOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION H-1A
(HIGUERON)

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1996, conoció el Proyecto de Tasación en el Expediente de Expropiación Forzosa de la U.A. H-1 a) (Higuerón), dictaminando favorablemente la valoración individualizada de cada finca. En cumplimiento de lo establecido en los números 2, 3 y 4 del artículo 219.3 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, el expediente queda expuesto al público por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación puede ser examinada en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en Plaza de Colón, 22-23 bajos, en días y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 1 de febrero de 1996.- El Gerente, Angel Rebollo Puig.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
(SEVILLA)

ANUNCIO.

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, hago saber: Que en sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 1995, se aprobó la relación concreta e individualizada de los terrenos objeto de expropiación forzosa por razones urbanísticas, de apertura de calle prevista en las actuales Normas Subsidiarias, y relación de propietarios, cuyo anexo se acompaña para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación en que aparezca el acuerdo inscrito, los interesados podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, para lo cual podrán comparecer y aportar cuantos antecedentes, títulos o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Si transcurrido dicho período de exposición, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha resolución y por iniciado el expediente reparcelario.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario: Francisco Ruiz Molina.

Domicilio: Calle Marisma, número 5, C.P. 41850.

Población: Villamanrique.

Descripción de la finca: Terreno sito en calle Laguna Parra núm. 6, de extensión superficial 238 m², de forma rectangular con 8,5 m. de fachada, por 28,0 m. de fondo, lindando con la calle Laguna Parra su fachada principal, al fondo con camino vecinal, a la derecha, según se accede, con propiedad de don Francisco Solís Colchero, y a la izquierda con propiedad de don Luis Ruiz Molina.

Situación jurídica: Adquirida por título de compraventa privado, de la fecha 12 de mayo de 1987, no inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo de afectación: Ejecución del suelo urbano de sistema general de comunicación no incluida en la unidad de ejecución.

Villamanrique, 31 de enero de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha acordado aprobar las bases de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, que a continuación se relacionan:

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1.995, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de Marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.5. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con respuestas alternativas, que será elaborado previamente por el Tribunal, de las que necesariamente deberán consignarse dos de cada uno de los temas del Anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, dos temas de carácter general, uno de los temas correspondientes al grupo de materias comunes y otro al Grupo de materias específicas. Dichos temas no se ajustarán a epígrafes concretos y serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos que serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, en tiempo que, asimismo determine éste, relativos a las tareas administrativas propias de los funcionarios de esta categoría.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales de los que acudan provistos.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se lleve a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de tres puntos y se hará la media a las restantes.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régim 30/92 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 1.575 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6, denominada Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada del Banco Bilbao-Vizcaya, O.P. ubicada en la Plaza del Carmen (frente a este Ayuntamiento). El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el B.O.P. se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, si perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación

total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiera la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 y en las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde, P.D. El Delegado de Servicios Generales y Personal.

A N E X O

GRUPO I.- MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Estructura.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.- La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios, informadores y organización.

5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9.- Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

10.-La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11.-El municipio. Organización municipal. Competencias.

12.-Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13.-Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14.-La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

15.-El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16.-La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

17.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18.-Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19.-Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20.-Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21.-Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22.-El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23.-Los bienes en las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24.-La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25.-Régimen jurídico del gasto público local.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECIFICAS

26.-El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

27.-Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

28.-Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

29.-La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30.-El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

31.-El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.

32.-El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

33.-El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.

34.-Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36.-La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37.-El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38.-Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

39.-Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes. Lenguajes de Programación.

40.-Sistema Operativo. Concepto MS-DOS. Mandatos. Procesadores de textos. Base de Datos.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 293/96).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley

27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar el otorgamiento de Concesión administrativa, para Construcción y explotación de edificio destinado a sede social de Club Náutico en el Puerto de Mazagón (Huelva), a favor de Club Náutico Puerto de Mazagón; en su reunión de fecha 28 de noviembre de 1995.

La Concesión se otorga por un plazo de 20 años y sujeto a un canon anual actualizable de 3.018.098 pesetas.

Aprobar el otorgamiento de Concesión administrativa para construcción y explotación de conducto de agua para abastecimiento de las instalaciones de Marina Marbella, S.A., en el Puerto de Marbella (Málaga) a favor de Marina Marbella, S.A.; en su reunión de fecha 28 de noviembre de 1995.

La Concesión se otorga por un plazo de 10 años y sujeto a un canon anual actualizable de 60.113 pesetas.

Aprobar el otorgamiento de Concesión administrativa para explotación de Nave Industrial destinada a venta de efectos navales, en el Puerto del Terrón (Huelva), a favor de Consolación Mendoza Bayo; en su reunión de fecha 28 de noviembre de 1995.

La Concesión se otorga por un plazo de 10 años y sujeto a un canon anual actualizable de 372.443 pesetas.

Sevilla, 31 de enero de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

COLEGIO JESUS-MARIA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 168/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Lozano Román, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Jesús-María.

Jerez de la Frontera, 8 de enero de 1996.- La Directora, Rosario Alcántara Chacón.

I.B. AL-ANDALUS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 194/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña María Luz López Frías, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Al-Andalus.

Arahal, 18 de enero de 1996.- La Vicedirectora, Obdulia Crespo Barragán.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1996

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Imagen y Sonido y Publicidad
- Universidades de Andalucía

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 500 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63